

Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO DE GOBIERNO

12528 *Decreto 48/2021 de 13 de diciembre, regulador del Registro balear de huella de carbono*

PREÁMBULO

El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 2/1983, de 25 de febrero, y modificado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, reconoce en su artículo 23 el derecho de las personas a disfrutar de una vida y un medio ambiente seguro y sano, y exige a las administraciones competentes «impulsar un modelo de desarrollo equitativo, territorialmente equilibrado y sostenible», cooperando «con las instancias nacionales e internacionales en la evaluación y en las iniciativas relacionadas con el medio ambiente y el clima».

En virtud del citado Estatuto, tal y como se reconoce expresamente en su artículo 30 de competencias exclusivas, la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene la competencia en materia de protección del medio ambiente recogida en el apartado 46 de dicho artículo (sin perjuicio de la legislación básica del Estado), y en materia de industria conforme al apartado 34 de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica, con la ordenación y planificación de la actividad económica insular, y debe promover en el marco de estas, entre otros principios rectores de la política económica y social, el desarrollo sostenible y el derecho a la salud de los ciudadanos.

En cuanto a la legislación estatal que delimita el espacio de intervención reguladora que corresponde a la Comunidad Autónoma, y que ha sido tomada en consideración, debe hacerse referencia, entre otras, a las siguientes disposiciones:

- La Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, modificada, entre otras disposiciones, por la Ley 9/2020, de 16 de diciembre —a fin de incorporar al ordenamiento jurídico las novedades introducidas por la Directiva (UE) 2018/410 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo, por la que se modifica la Directiva 2003/87/CE para intensificar las reducciones de emisiones de manera eficaz en relación con los costes y facilitar las inversiones en tecnologías hipocarbónicas, así como la Decisión (UE) 2015/1814.
- El Real Decreto 163/2014, de 14 de marzo, por el que se crea el Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono.
- La Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.

Mediante el Acuerdo de 15 de septiembre de 2017, el Consejo de Gobierno acordó adherirse a los objetivos y las líneas de actuación del Acuerdo de París de la Convención de Naciones Unidas, así como fomentar las políticas autonómicas necesarias para la adaptación del territorio y de los sectores económicos de las Illes Balears a los impactos del cambio climático.

El 8 de noviembre de 2019, el Consejo de Gobierno aprobó la Declaración de Emergencia Climática en las Illes Balears y se comprometió a priorizar la lucha contra el calentamiento global de manera clara y transversal. La Comisión Interdepartamental de Cambio Climático será el órgano encargado de coordinar todos los ámbitos de trabajo en el seno del Gobierno de las Illes Balears para hacer transversal la acción por el clima.

La Declaración de Emergencia Climática surge de la necesidad de establecer políticas reales y eficaces capaces de minimizar el cambio climático sobre la base del citado Acuerdo de París, el cual establece, entre otros objetivos, limitar el aumento de la temperatura media del planeta en 1,5 °C y haber descarbonizado la economía a mediados del siglo xxi.

Es preciso destacar que las Illes Balears, por su condición de territorio insular, son más vulnerables a los efectos del cambio climático, tales como el incremento de la temperatura media, la disminución de la precipitación o el aumento de fenómenos meteorológicos extremos, como son las olas de calor o las lluvias intensas. Estos factores comportan un elevado riesgo para los sectores del agua, el territorio, el turismo y la salud, así como para el medio natural, la energía y el sector primario.

Por todo ello, urge una reducción rápida y significativa de las emisiones de gases de efecto invernadero que solo se materializará mediante la colaboración y coordinación efectiva entre todas las administraciones, la asunción del liderazgo de reducción de emisiones por parte del tejido empresarial y la implicación solidaria de la ciudadanía.

En este marco de actuación, se aprueba la Ley 10/2019, de 22 de febrero, de cambio climático y transición energética (en adelante, Ley 10/2019), dirigida a facilitar el cumplimiento de los objetivos internacionales de lucha contra el cambio climático asumidos por el Gobierno de España, así como la instauración en la comunidad autónoma de un nuevo modelo autonómico sostenible y bajo en carbono, estructurado

en acciones hacia la mitigación y adaptación al cambio climático en las Illes Balears.

La Ley 10/2019 establece unos objetivos a alcanzar tanto en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero como en la mejora de la eficiencia energética, así como en la penetración de energías renovables:

Objetivos de reducción de emisiones (tomando como año base 1990):

- a) El 40 % para el año 2030.
- b) El 90 % para el año 2050.

Objetivos de eficiencia energética (tomando como año base 2005):

- a) El 26 % para el año 2030.
- b) El 40 % para el año 2050.

Objetivos de penetración de energías renovables:

- a) El 35 % para el año 2030.
- b) El 100 % para el año 2050.

El Plan de Transición Energética y Cambio Climático de las Illes Balears, de la Comisión Interdepartamental de Cambio Climático, como marco integrado y transversal de ordenación y planificación de objetivos, políticas y acciones que permitan cumplir con las finalidades de la Ley 10/2019, incluirá entre sus anexos los indicadores de referencia para la reducción de emisiones difusas a cumplir por las grandes y medianas empresas que operan total o parcialmente en las Illes Balears en los términos de la legislación vigente. El Plan contendrá los objetivos de reducción de emisiones y los presupuestos de carbono, para cuya estimación es necesaria la implantación de la obligatoriedad de realizar el cálculo de la huella de carbono de organización, tal y como se regula en el presente decreto.

El Plan también va a prever las cuotas quinquenales de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero entre los diferentes sectores de actividad económica de las islas, con el fin de alcanzar progresivamente los objetivos de reducción previstos del 40 % para el año 2030 y del 90 % para el año 2050, tomando como base de cálculo el año 1990.

Los objetivos de reducción tendrán carácter vinculante para las emisiones difusas e indicativo para las no difusas.

Así, la Ley 10/2019, de cara a garantizar el cumplimiento de los objetivos marcados y contribuir a la reducción progresiva de las emisiones de gases de efecto invernadero en las Illes Balears, crea el Registro balear de huella de carbono, remitiendo su concreción a un desarrollo reglamentario posterior que se materializa en el presente decreto.

Este decreto, de cara a garantizar el cumplimiento de los objetivos de reducción de gases de efecto invernadero de la Ley 10/2019, determina que las organizaciones sujetas al alcance del decreto deberán calcular y verificar las emisiones difusas de sus instalaciones por intervalos temporales de tres años, así como aportar los planes de reducción de sus emisiones difusas para cumplir con los objetivos de mitigación del cambio climático en el territorio de las Illes Balears. Durante el primer año, el cálculo de las emisiones difusas será verificado por un organismo verificador externo, mientras que en los años segundo y tercero los datos de las emisiones se reportarán sin verificación externa mediante un informe de huella de carbono validado por declaración responsable de la organización. Finalmente, al cuarto año, el cálculo y acreditación de la procedencia de las emisiones difusas conllevará una nueva verificación externa tanto de la huella de carbono del año a inscribir como de la de los dos años anteriores no verificados, y así sucesivamente se procederá con la inscripción de la huella de carbono cada tres años.

La inscripción de la huella de carbono obligatoria para las grandes y medianas empresas que desarrollen total o parcialmente su actividad en las Illes Balears, la Administración autonómica de las Illes Balears y su sector público instrumental, así como la inscripción voluntaria del resto del tejido empresarial y ciudadanía, permitirá al Gobierno de las Illes Balears disponer de una información precisa sobre las emisiones difusas que existen en las islas, e iniciar los mecanismos necesarios para su reducción a través de planes y de la elaboración de unos presupuestos de carbono que permitirán establecer compromisos de reducción por sectores de actividad e islas.

El presente decreto, en cumplimiento del punto 1 del artículo 28 de la Ley 10/2019, también establece los mecanismos necesarios para garantizar la compatibilidad del Registro autonómico que se crea con el Registro estatal regulado en el Real Decreto 163/2014, de 14 de marzo, por el que se crea el Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono (en adelante, Real Decreto 163/2014), de cara a la transmisión, trazabilidad y gestión de los datos de las emisiones y su control.

La estructura de la información de huella de carbono almacenada en el Registro balear será plenamente compatible con la albergada en el Registro estatal. No obstante, el Gobierno de las Illes Balears desarrollará con mayor detalle la inscripción de la huella de carbono conforme al presente decreto, y solicitará, tras un periodo de adaptación, una información más amplia y pormenorizada del tipo y la procedencia de sus





emisiones difusas a los sujetos obligados a inscribirse mencionados en el artículo 2.1 de este decreto.

Esta adaptación será progresiva, por lo que se establece una metodología y un formulario de inscripción para los tres primeros años de vigencia del decreto, y otra metodología y otro formulario distinto para la inscripción de la huella de carbono en años sucesivos. Durante los tres primeros años de entrada en vigor del decreto, tanto los sujetos que estén obligados a inscripción como los que la hagan voluntariamente registrarán su huella de carbono en el Registro balear mediante el formulario del anexo 2.a), el cual demandará la misma información que el formulario del Registro estatal para facilitar la compatibilidad con este último. A partir del cuarto año de vigencia, el Registro balear demandará información más precisa y detallada sobre la procedencia de las emisiones difusas y los sujetos obligados a inscribirse mencionados en el artículo 2.1 de este decreto deberán registrar su huella de carbono mediante el formulario del anexo 2.b). Sin embargo, el resto de sujetos no obligados podrán seguir empleando el formulario del anexo 2.a) para registrar su huella de carbono, independientemente del tiempo transcurrido tras la entrada en vigor del decreto.

El Registro balear de huella de carbono también pretende facilitar a las empresas que desarrollen total o parcialmente su actividad en las Illes Balears el cumplimiento de las obligaciones señaladas en la disposición final duodécima de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, y que se especificarán reglamentariamente a través de la modificación del Real Decreto 163/2014.

El presente decreto se estructura en tres capítulos, veintidós artículos, dos disposiciones adicionales, seis disposiciones transitorias, cuatro disposiciones finales y siete anexos.

El capítulo I describe el objeto, el ámbito de aplicación y la finalidad del Registro balear de huella de carbono, además de un apartado específico de definiciones que vienen a complementar las ya establecidas en la Ley 10/2019, para una mejor y más efectiva comprensión y aplicación del decreto.

El capítulo II concreta el régimen jurídico del Registro balear, su estructura y, para cada una de las diferentes secciones (huella de carbono, proyectos de absorción de dióxido de carbono y compensación de huella de carbono), define los sujetos inscribibles así como los actos, los datos, la documentación y las solicitudes de inscripción que se deben inscribir por sección.

El capítulo III establece las particularidades del procedimiento de revisión de la solicitud, inscripción, actualización y baja del Registro. Para finalizar, el capítulo III precisa la función de seguimiento y control en el cumplimiento del decreto por la consejería competente en materia de cambio climático en el marco establecido en el título VII de la citada Ley 10/2019.

La disposición adicional primera establece la coordinación del Registro balear con el Registro estatal de huella de carbono regulado en el Real Decreto 163/2014. En dicha disposición se especifican las condiciones particulares del flujo de información permitido entre ambos registros, dependiendo de la persona física o jurídica afectada, de la verificación o no de la huella de carbono realizada y del tipo de emisión (alcance 1, 2 o 3).

La disposición adicional segunda concreta las particularidades de la inscripción de la huella de carbono y el plan de reducción de un grupo empresarial en el Registro balear.

La disposición transitoria primera determina los condicionantes para llevar a cabo la migración de los datos existentes en el Registro estatal hacia el Registro balear, precisando la validez de la metodología de cálculo utilizada para dichos cálculos y la obligatoriedad de aplicación de la metodología del presente decreto a partir de la puesta en marcha del Registro balear.

La disposición transitoria segunda indica el formulario a emplear en la sección 1 del Registro balear según los años transcurridos desde la entrada en vigor del decreto.

La disposición transitoria tercera reconoce como sistema de verificación de la huella de carbono el Sistema comunitario de gestión y auditoría medioambiental (EMAS) durante los tres primeros años de puesta en marcha del Registro balear.

La disposición transitoria cuarta señala la fecha a partir de la cual la inscripción del plan de reducción de emisiones será obligatoria en el Registro balear.

La disposición transitoria quinta condiciona la validez del decreto al cumplimiento de los preceptos normativos de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.

La disposición transitoria sexta comenta la temporalidad de los indicadores de emisiones sugeridos en el anexo 6 para poder referenciar la huella de carbono a unos patrones comunes y comparables dentro de sectores de actividad y tipología de instalación.

La disposición final primera faculta a la persona titular de la consejería competente en materia de cambio climático para aprobar las disposiciones necesarias para el desarrollo del decreto.



Las disposiciones finales segunda y tercera prevén el reconocimiento de los esfuerzos de reducción en la inscripción obligatoria y voluntaria de la huella de carbono, respectivamente. Para acabar, la disposición final cuarta determina la entrada en vigor del decreto.

El decreto se completa con varios anexos. En concreto, el anexo 1, referido a facilitar los códigos de actividad económica por sectores vinculados a las actividades de las empresas, y los anexos 2, 3 y 4, que contienen los formularios de inscripción para las diferentes secciones del Registro balear (huella de carbono, proyectos de absorción y compensación, respectivamente). El anexo 5 sugiere medidas a utilizar para la reducción de emisiones y el anexo 6 presenta un listado no exhaustivo de indicadores de actividad y de emisiones difusas por sector económico, con el fin de poder referenciar la huella de carbono a unos patrones comunes y comparables dentro de sectores de actividad y tipología de instalación. Estos indicadores se tienen que revisar con la aprobación del Plan de Transición Energética y Cambio Climático, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 10/2019, instrumento que establecerá tanto los indicadores definitivos para cada sector de actividad como los objetivos de reducción asociados y basados en los presupuestos de carbono. Estos presupuestos determinan los objetivos de reducción de emisiones difusas a través de hitos de indicadores de referencia para la reducción de emisiones, que se tienen que cumplir progresivamente por sectores de actividad económica e islas mediante la elaboración y ejecución de los planes de reducción de los sujetos obligados mencionados en el artículo 2.1 de este decreto. Finalmente, el decreto concluye con el anexo 7, cuyo propósito es mostrar una lista no exhaustiva de la tipología de proyectos de absorción de dióxido de carbono y de reducción por terceros que pueden inscribirse en el Registro balear.

Según el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, las administraciones públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

El presente decreto se adecúa a los principios mencionados. Así, los de necesidad y eficacia están justificados por la Ley 10/2019, que crea el Registro balear de huella de carbono, el establecimiento de planes de reducción y la elaboración de los presupuestos de carbono, y remite su concreción a un desarrollo reglamentario posterior, que se materializa en el presente decreto.

Asimismo, la norma se adecúa al principio de proporcionalidad, dado que la iniciativa que se propone contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad que tiene que cubrir, y al principio de seguridad jurídica, porque esta iniciativa normativa se ejerce en coherencia con el resto del ordenamiento jurídico y en coherencia con el Registro de huella de carbono estatal existente, adaptándolo, eso sí, a las necesidades derivadas de lo contenido en la Ley 10/2019, antes mencionada. Respecto del principio de transparencia, debe decirse que se ha realizado la consulta previa regulada en la Ley 39/2015 y el correspondiente trámite de audiencia e información pública. Además, esta disposición ha sido sometida al procedimiento previsto en la Directiva (UE) 2015/1535 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de septiembre de 2015, por la que se establece un procedimiento de información en materia de reglamentaciones técnicas y de reglas relativas a los servicios de la sociedad de la información, así como a lo dispuesto en el Real Decreto 1337/1999, de 31 de julio, por el que se regula la remisión de información en materia de normas y reglamentaciones técnicas y reglamentos relativos a los servicios de la sociedad de la información. Adicionalmente, se ha sometido al procedimiento previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, con su publicación en la plataforma habilitada por la Secretaría del Consejo para la Unidad de Mercado y para revisión del resto de administraciones públicas. Finalmente, la norma se adecua a los principios de eficiencia (porque el decreto no prevé cargas administrativas innecesarias, sino las adecuadas para la consecución de los fines que persigue), de calidad normativa (dado que mejora el marco regulador y contribuye a cumplir con los compromisos europeos y hacer más fácil el desarrollo de las actuaciones empresariales y ciudadanas) y de simplificación (porque solo se solicitan los datos estrictamente necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones del decreto y a través de un único trámite por vía telemática).

De acuerdo con la Ley 10/2000, de 30 de noviembre, del Consejo Económico y Social de las Illes Balears, este decreto ha sido sometido al dictamen de este órgano colegiado de carácter consultivo.

Por todo lo que se ha expuesto, a propuesta del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática, de acuerdo con el Consejo Consultivo de las Illes Balears, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2021,

DECRETO

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1

Objeto

1. El objeto del presente decreto es la regulación de las funciones, la organización y el funcionamiento del Registro balear de huella de carbono, creado por la Ley 10/2019, de 22 de febrero, de cambio climático y transición energética, y adscrito a la consejería competente en materia de cambio climático del Gobierno de las Illes Balears.

2. El mencionado registro servirá como instrumento para la efectividad de las disposiciones relativas a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en el territorio de las Illes Balears.

Artículo 2

Ámbito de aplicación

1. La inscripción en el Registro balear de huella de carbono, en las secciones previstas en el artículo 6, será obligatoria para los siguientes sujetos:

a) Las grandes y medianas empresas que desarrollen su actividad total o parcialmente en las Illes Balears y cumplan una de las siguientes condiciones en el año correspondiente a la huella de carbono a declarar:

- Que la suma del personal laboral asociado al conjunto de centros de trabajo situados en el territorio de las Illes Balears sea igual o superior a 50 personas.
- Que el volumen de negocios anual o balance general anual de la sede fiscal ubicada en las Illes Balears sea superior a 10 millones de euros.

Las empresas desarrollarán su actividad parcialmente en las Illes Balears cuando presten cualquier tipo de servicio o suministro en el territorio de la comunidad autónoma, independientemente de donde la empresa tenga su domicilio social o sus centros de trabajo.

A los efectos del cómputo del personal trabajador de la empresa, los efectivos corresponderán al número de unidades de trabajo anual (UTA), es decir, al número de personas que trabajan en la empresa en cuestión, o por cuenta de dicha empresa (autónomas económicamente dependientes), a tiempo completo durante todo el año de que se trate. El trabajo de las personas que no trabajan todo el año, o trabajan a tiempo parcial, independientemente de la duración de su trabajo, o el trabajo estacional se computarán como fracciones de UTA.

Para cuantificar el número de personas empleadas en una empresa, la organización identificará cada uno de sus centros de trabajo asociados y situados en las Illes Balears. El código de cuenta de cotización de la Seguridad Social referente a cada centro de trabajo determinará el número de personas trabajadoras afectadas al cálculo de su personal laboral.

Las empresas se clasificarán según su actividad económica dentro de los sectores económicos listados de manera no exhaustiva en el anexo 1 del presente decreto.

b) La Administración autonómica de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, así como el sector público instrumental de conformidad con la Ley 7/2010, de 21 de julio, del Sector Público Instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. Los sujetos indicados en el punto 1 anterior deberán inscribir en la sección correspondiente del Registro balear:

- a) Los cálculos anuales de huella de carbono que realicen en las Illes Balears.
- b) Los datos relativos a los planes de reducción de emisiones que se deban ejecutar en las Illes Balears.
- c) Los proyectos de absorción de dióxido de carbono, en el caso de que dispongan de ellos.

3. Los sujetos indicados en el punto 1 que quieran compensar sus emisiones voluntariamente mediante el uso de proyectos de absorción podrán registrar esta circunstancia en la sección correspondiente del Registro balear.

4. Las grandes y medianas empresas que dispongan de centros de trabajo situados en el territorio de las Illes Balears y que estén sujetas al comercio de derechos de emisión, regulado por la Ley estatal 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, deberán calcular y registrar la huella de carbono y el plan de reducción de sus emisiones difusas de acuerdo con este decreto, excluyendo de estas operaciones las emisiones no difusas.

5. Sin embargo, la inscripción en las diferentes secciones del Registro balear de huella de carbono será voluntaria para el resto del tejido empresarial, organizaciones públicas o privadas y también personas físicas que desarrollen su actividad totalmente o parcialmente en las Illes Balears.

Artículo 3

Finalidad del Registro

El Registro balear tiene como finalidades:

- a) Contribuir a la reducción progresiva de las emisiones de gases de efecto invernadero provenientes de las grandes y medianas empresas que desarrollan total o parcialmente su actividad en las Illes Balears.
- b) Incrementar las absorciones por los sumideros de carbono en el territorio insular.
- c) Favorecer que el tejido empresarial balear y la propia Administración autonómica mejoren su eficiencia en el uso de la energía y, por ende, su productividad.
- d) Garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la



consecución de los objetivos previstos en la Ley 10/2019 y demás normativa que se desarrolle en la materia.

e) Favorecer el desarrollo del Plan de Transición Energética y Cambio Climático de las Illes Balears y la ejecución de sus líneas de acción, así como posibilitar el seguimiento y la toma de decisiones mediante una información actualizada y veraz.

f) Sensibilizar e incentivar a la sociedad balear en la lucha contra el cambio climático con el fin de lograr una economía baja en carbono, con la creación de un sistema de información sobre las emisiones de gases de efecto invernadero en la comunidad autónoma.

g) Obtener la información necesaria del impacto de los diferentes sectores de actividad económica y establecer los objetivos de reducción de emisiones difusas y no difusas que establecerán los presupuestos de carbono.

h) Fomentar la información y difusión de la huella de carbono derivada del cálculo de las emisiones difusas de los sujetos obligados mencionados en el artículo 2.1 de este decreto, así como de su indicador de emisiones por unidad funcional.

Artículo 4

Definiciones

A los efectos del presente decreto, complementando las definiciones aplicables recogidas en la Ley 10/2019, se entenderá por:

a) *Datos de actividad*: parámetro que define el grado o nivel de actividad generadora de emisiones de gases de efecto invernadero.

b) *Datos de huella de carbono*: La huella de carbono se calcula multiplicando el dato de actividad por el factor de emisión. Como resultado de esta fórmula se obtiene una cantidad (g, kg, t, etc.) determinada de dióxido de carbono equivalente (CO₂-eq) por tipo de emisión difusa según la norma UNE-EN ISO 14064:

- Alcance 1. Emisiones directas de GEI.
- Alcance 2. Emisiones indirectas de GEI por electricidad y energía consumida.
- Alcance 3. Otras emisiones indirectas de GEI.

c) *Emisiones difusas*: emisiones de gases de efecto invernadero correspondientes a sectores y actividades no sujetos al comercio de derechos de emisiones.

d) *Emisiones no difusas*: emisiones de gases de efecto invernadero correspondientes a sectores y actividades sujetos al comercio de derechos de emisiones regulado por la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

e) *Factor de emisión*: cantidad de gases de efecto invernadero emitidos por unidad de dato de actividad.

f) *Grandes y medianas empresas*: empresas así catalogadas por el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio, o por la normativa que lo sustituya.

g) *Indicador cuantitativo de actividad*: expresión de la cantidad de una característica relevante del producto usada como unidad de referencia en el desempeño económico de una empresa en relación con un sector específico de actividad económica. En cuanto a las administraciones públicas, el indicador cuantitativo expresa la unidad de referencia que sirve para medir el desempeño de la Administración en la prestación de servicios.

h) *Instalación*: cualquier unidad técnica estacionaria o móvil relacionada directa o indirectamente con el proceso de producción de un bien o servicio, y que tiene repercusiones sobre las emisiones de gases de efecto invernadero.

i) *Límite de organización*: conjunto de actividades o instalaciones en las cuales la organización realiza el control operativo o financiero o tiene una participación en el capital correspondiente, y que se incluirán en la recolección de información y en el cálculo de la huella de carbono.

j) *Límite operativo*: identificación de las fuentes emisoras de gases de efecto invernadero asociadas a las operaciones dentro de las áreas de una organización, distinguiendo entre emisiones directas e indirectas.

k) *Organismo de verificación*: organismo que realiza actividades de verificación con arreglo al presente decreto y que está acreditado conforme a la norma ISO 14065 por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación) o por cualquier otro organismo europeo de acreditación designado de acuerdo con el Reglamento (CE) n.º 765/2008, por el que se establecen los requisitos de acreditación y vigilancia del mercado relativos a la comercialización de los productos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) n.º 339/93.

l) *Unidad funcional*: característica del producto (bien o servicio) utilizada como unidad de referencia para evaluar el desempeño económico de una empresa en relación con un sector específico de actividad económica, o bien el desempeño de la actividad de una administración pública en la prestación de sus servicios.

m) *Validación de la huella de carbono*: declaración responsable aportada por la persona titular de una organización que calcula su huella de carbono y reducción, en su caso, en virtud de la cual se da testimonio ante la consejería competente en materia de cambio climático de la certeza y veracidad del informe y los datos aportados en relación con la cuantificación de las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas a su organización.

n) *Verificación de la huella de carbono*: conjunto de actividades realizadas por un verificador para emitir un dictamen de verificación sobre la veracidad de la huella de carbono de una organización, de conformidad con la norma UNE-EN ISO 14064.

o) *Verificador*: persona o personas competentes e independientes con la responsabilidad de llevar a cabo e informar de los resultados de la verificación de la huella de carbono de una organización.



Capítulo II Estructura del Registro balear de huella de carbono

Artículo 5

Régimen jurídico del Registro balear

1. El Registro balear de huella de carbono tiene naturaleza administrativa y carácter público, y está adscrito a la consejería competente en materia de cambio climático del Gobierno de las Illes Balears, a la que corresponde su organización y gestión y la adopción de las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos de dicho registro.
2. El Registro balear se gestiona por medios telemáticos y electrónicos a través de los trámites previstos en la Sede Electrónica del Gobierno de las Illes Balears.
3. El Registro balear se constituye con la vocación de ser interoperable con el Registro estatal, de modo que se garantice la interconexión y compatibilidad informática entre ambos, así como la transmisión telemática de las solicitudes, los escritos y las comunicaciones que se incorporen a ellos conforme a la disposición adicional primera del presente decreto.
4. El acceso al Registro se realizará de acuerdo con lo que dispone la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, sin perjuicio de lo que se establezca en la normativa en materia de protección de datos.

Artículo 6

Estructura del Registro balear

El Registro balear de huella de carbono se estructura en las siguientes secciones:

- a) Sección 1. Huella de carbono y compromisos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.
- b) Sección 2. Proyectos de absorción de dióxido de carbono.
- c) Sección 3. Compensación de huella de carbono.

Sección 1ª

Sección 1. Huella de carbono y compromisos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero

Artículo 7

Sujetos inscribibles

1. Conforme al artículo 2.1, la inscripción en la sección 1 del Registro balear será obligatoria:
 - a) Para las grandes y medianas empresas que dispongan de centros de trabajo situados en el territorio de las Illes Balears.
 - b) Para la Administración autonómica de las Illes Balears.
2. Conforme al artículo 2.5, se podrán inscribir de forma voluntaria en esta sección el resto del tejido empresarial, organizaciones públicas o privadas y también personas físicas que desarrollen su actividad en el territorio de las Illes Balears, que quieran calcular su huella de carbono e implementar acciones dirigidas a su reducción.

Artículo 8

Actos inscribibles y especificaciones

1. En esta sección 1 se inscribirán el cálculo de huella de carbono de organización y el plan de reducción de emisiones difusas de gases de efecto invernadero (GEI).
2. El cálculo de huella de carbono comprenderá las emisiones difusas procedentes de la actividad de las instalaciones y centros de trabajo de los sujetos inscribibles, que abarcarán obligatoriamente las producidas desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año natural N-2, siendo N el año en curso.

El incumplimiento de esta obligación no se considerará infracción administrativa hasta el 1 de enero de 2022, fecha en la que, de acuerdo con el régimen sancionador establecido en este decreto, el incumplimiento de esta obligación se tipifica como infracción.

Dicho cómputo se realizará de acuerdo con la metodología de cálculo establecida en el presente decreto.



3. El tipo de alcance de las emisiones difusas que se deben inscribir en la sección 1 será:

- a) Alcance 1 y 2 de forma obligatoria para las grandes y medianas empresas y la Administración autonómica. La inclusión del alcance 3 será de carácter voluntario.
- b) Para el resto de sujetos inscribibles, el tipo de alcance de las emisiones difusas que se deban inscribir será designado a libre elección del sujeto interesado.

4. El plan de reducción de emisiones a inscribir deberá seguir las especificaciones del artículo 11 de este decreto.

5. Serán objeto de inscripción los siguientes datos:

- a) Código de identificación de la inscripción de la huella de carbono y el plan de reducción de emisiones en el Registro balear.
- b) Nombre, razón o denominación social de la persona física o jurídica inscrita y datos de contacto (dirección, correo electrónico y teléfono).
- c) Descripción de la actividad o proceso productivo, así como el grupo CNAE 2009 y código SNAP de la actividad.
- d) Definición de un indicador cuantitativo para dicha actividad, con el fin de su uso en el cálculo del indicador de emisiones. El indicador cuantitativo expresa la cantidad de una característica relevante del producto usada como unidad de referencia en el desempeño económico de una empresa en relación con un sector específico de actividad económica. En cuanto a las administraciones públicas, el indicador cuantitativo expresa la unidad de referencia que sirve para medir el desempeño de la Administración en la prestación de servicios.
- e) Información relativa a la huella de carbono de las emisiones difusas de las instalaciones y centros de trabajo:
 - Dato de la huella de carbono según tipo de alcance.
 - Periodo de cálculo que abarcará las emisiones producidas desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año natural N-2, siendo N el año en curso.
 - Límites de organización y límites operativos para los que se realiza el cálculo.
 - Verificación o no de la huella de carbono y la entidad de verificación, en caso afirmativo.
- f) Información relativa al plan de reducción de emisiones.

6. La metodología y el procedimiento de cálculo de la huella de carbono y la gestión de sus emisiones a utilizar por las organizaciones se ha de basar en la norma UNE-EN ISO 14064-1.

7. De acuerdo con la norma UNE-EN ISO 14064-1, el Gobierno de las Illes Balears, mediante una resolución de la persona titular de la consejería competente en materia de cambio climático, determinará los factores de emisión para la conversión de los datos de la actividad en valores de emisión para su publicación en la Sede Electrónica de la consejería y en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Artículo 9

Solicitud de inscripción o actualización

1. El sujeto inscribible en la sección 1 del Registro balear procederá a la presentación, por vía telemática y antes del 30 de septiembre del año en curso, de la siguiente documentación en la Sede Electrónica de la consejería competente en materia de cambio climático del Gobierno de las Illes Balears:

- a) La solicitud específica para la sección 1 debidamente cumplimentada, conforme al formulario que corresponda según la disposición transitoria segunda. Si la inscripción es voluntaria, solo se empleará el formulario del anexo 2.a).
- b) La herramienta de cálculo utilizada que acredite la validez y veracidad de los datos de emisiones a inscribir.
- c) Facturas y otros documentos que justifiquen la procedencia de los factores de conversión, datos de actividad y consumos.
- d) Acreditación de la integridad y coherencia del cálculo de la huella de carbono mediante uno de los siguientes métodos:
 - Verificación por un organismo de verificación acreditado externo, cuando se realice por primera vez la inscripción de la huella de carbono en el Registro balear y sucesivamente cada tres años, de acuerdo con lo que dispone el artículo 10. Sin embargo, la verificación de la huella de carbono trienal se podrá sustituir por verificación anual si así lo considera la organización declarante. En ambos casos, se requerirá el dictamen de verificación y el informe de verificación, si se considera necesario, por un organismo de verificación acreditado.
 - Declaración responsable por parte de la persona titular de la organización de la veracidad y fiabilidad de los datos aportados, cuando no sea necesaria la verificación conforme al presente decreto.

e) El plan de reducción de emisiones con sus actualizaciones, medidas adoptadas e informes de seguimiento correspondientes, de acuerdo con las indicaciones del artículo 11.



Artículo 10**Verificación de la huella de carbono**

1. La información de la huella de carbono de alcance 1 y 2, declarada en la solicitud de inscripción de la sección 1 por los sujetos obligados a ello mencionados en el artículo 2.1 de este decreto, deberá ser objeto de verificación por un organismo de verificación acreditado, de conformidad con la norma UNE-EN ISO 14064-3, el primer año de su inscripción en el Registro balear y posteriormente cada tres años. Sin embargo, la verificación de la huella de carbono trienal se podrá sustituir por verificación anual si así lo considera la organización declarante.

En la verificación trienal se tendrá que revisar y verificar, por parte de un verificador acreditado, la validez de los datos de huella de carbono de alcance 1 y 2 previamente inscritos en los años intermedios, además de la información de dichos alcances del año que proceda inscribir conforme al presente decreto.

2. Los aspectos a verificar en la información aportada serán, como mínimo, los siguientes:

- a) El uso correcto de los métodos de medición, cálculo o estimación de emisiones.
- b) La correcta procedencia y aplicación de los factores de emisión y demás variables técnicas (datos de actividad, consumos).
- c) La verosimilitud de la información utilizada.
- d) En proyectos de mitigación, reducción o absorción de emisiones: verificar su no inscripción en otro mercado o registro, para evitar la doble contabilidad.

El organismo de verificación, de conformidad con la norma UNE-EN ISO 14064-3, emitirá un dictamen y un informe de la verificación efectuada.

3. Para los años intermedios no sujetos a verificación, la acreditación anual del cálculo de la huella de carbono se realizará mediante declaración responsable de la persona titular de la organización.

4. Los sujetos que decidan de forma voluntaria incluir las fuentes emisoras de alcance 3 en el cálculo de su huella de carbono podrán someter también dicho cálculo a verificación por verificador externo, si bien será opcional. En caso contrario, bastará con una declaración responsable para validar los datos aportados de alcance 3.

5. Los sujetos mencionados en el artículo 2.5 que decidan de manera voluntaria inscribir su huella de carbono en la sección 1 del Registro balear podrán acreditarla mediante una declaración responsable, si bien podrán optar por una verificación externa de sus emisiones si así lo desean.

Artículo 11**Planes de reducción de emisiones**

1. El plan de reducción de huella de carbono, a incorporar en la solicitud de inscripción de la sección 1 del Registro balear, ha de contener los compromisos y las medidas de reducción de emisiones a llevar a cabo, así como una planificación temporal para reducir su huella de carbono y una estimación cuantitativa de las reducciones que estas podrían suponer.

2. El plan de reducción deberá proporcionar como mínimo la siguiente información:

- Límite del objetivo de reducción de emisiones. Definirá qué emisiones de gases de efecto invernadero (alcance 1 y 2 y, si procede, el 3), operaciones, fuentes y actividades quedan cubiertas o afectadas por el propio objetivo. Los límites de la huella de carbono y del objetivo pueden ser idénticos, o bien los límites del objetivo pueden circunscribirse a un subconjunto específico de fuentes emisoras de la organización.
- Tipo de objetivo de reducción de emisiones, que puede ser:
 - Absoluto. Reflejará una cantidad específica de reducción de emisiones durante un período determinado (que ha de expresarse en kg anuales de CO₂eq).
 - Relativo o de intensidad. La reducción se expresará como una relación de la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y alguna variable representativa del nivel de actividad de la empresa, será el indicador de referencia de emisiones (cociente entre cantidad de emisiones de CO₂eq y unidad funcional).
- Valor numérico de reducción por alcance y fuente.
- Año de compromiso para el cumplimiento del objetivo de reducción: objetivo a corto, medio o largo plazo.
- Las medidas a implementar para lograr el objetivo de reducción de emisiones. En el anexo 5 se puede encontrar un listado no exhaustivo de medidas que contribuyen a la reducción de emisiones.

3. El plan de reducción será objeto de seguimiento por el servicio competente en materia de cambio climático o por quien designe la persona titular de la consejería competente en materia de cambio climático.



4. Acreditado el cálculo de la huella de carbono y las reducciones propuestas en el plan de reducción, se actualizará el distintivo gráfico mencionado en la disposición final segunda, que incorporará, además de la referencia a la huella de carbono calculada e inscrita, la referencia a la reducción efectuada.

5. El plan de reducción deberá contemplar los indicadores de referencia para la reducción de emisiones difusas, fijados en los anexos del Plan de Transición Energética y Cambio Climático de la Ley 10/2019, y que representarán el objetivo para la eficiencia expresado en emisiones específicas para cada una de las categorías de actividades, en función del sector, del subsector o de la correspondiente rama de actividad.

Sección 2ª

Sección 2. Proyectos de absorción de dióxido de carbono

Artículo 12

Sujetos inscribibles

1. Conforme al artículo 2.1, la inscripción en la sección 2 del Registro balear será obligatoria para las grandes y medianas empresas que dispongan de centros de trabajo situados en el territorio de las Illes Balears, así como para la Administración autonómica de las Illes Balears, que sean titulares de proyectos de absorción o de reducción de dióxido de carbono situados en el territorio de las Illes Balears.

2. Conforme al artículo 2.5, también se podrán inscribir de forma voluntaria en esta sección los proyectos de absorción o de reducción de dióxido de carbono, situados en el territorio de las Illes Balears, del resto del tejido empresarial, organizaciones públicas o privadas y también personas físicas que desarrollen su actividad en el territorio de las Illes Balears.

Artículo 13

Actos inscribibles y especificaciones

1. En esta sección 2 se inscribirán los proyectos de absorción de CO₂ del territorio de las Illes Balears, como son los proyectos de recuperación, protección o gestión de ecosistemas, actividades agrarias, protección de praderas de posidonia u otros proyectos de absorción de CO₂ que supongan un aumento del carbono fijado.

2. También podrán inscribirse en esta sección 2 los proyectos de reducción de emisiones de GEI propuestos y realizados por terceros, y que permanecerán a disposición de otros sujetos para poder compensar sus emisiones.

3. Los proyectos de absorción y reducción no podrán estar inscritos previamente en el Registro estatal de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono, para evitar la doble contabilidad en la compensación de emisiones.

4. El anexo 7 muestra un listado no exhaustivo de los posibles proyectos de absorción y reducción que pueden inscribirse en el Registro balear. Cualquier proyecto de absorción o reducción que se inscriba en el Registro balear debe cumplir la condición inexcusable de estar situado en el territorio de las Illes Balears. No se admitirá la inscripción de proyectos de absorción o reducción localizados fuera del archipiélago balear.

5. La persona jurídica o física que solicite la inscripción del proyecto debe poseer los derechos sobre las absorciones o reducciones correspondientes. Esta condición deberá ser demostrada en el momento de solicitar la inscripción.

6. Serán objeto de inscripción los siguientes datos:

- a) Código de identificación de la inscripción del proyecto de absorción o reducción en el Registro balear.
- b) Datos de la persona física o jurídica titular del proyecto: nombre, razón o denominación social y datos de contacto (dirección, correo electrónico y teléfono).
- c) Información inequívoca del proyecto: tipo y descripción de proyecto, localización, coordenadas geográficas, superficie, referencia catastral y datos registrales de la finca, inscripción en registros de energías renovables, etc. Deberán aportarse las absorciones o reducciones netas estimadas para el periodo de duración del proyecto, así como la metodología de cálculo empleada.
- d) Absorciones o reducciones disponibles para compensación.
- e) Absorciones o reducciones cedidas para compensación e información sobre la organización u organizaciones que han adquirido dichas absorciones o reducciones para compensación.

7. Una vez realizada la inscripción del proyecto de absorción o reducción en la sección 2, el Registro balear generará un código de proyecto a utilizar en futuras actualizaciones de su información y como instrumento de compensación de emisiones en la sección 3.





8. La inscripción del proyecto de absorción o reducción tendrá una validez de cinco años. Transcurrido como máximo dicho plazo, o cada vez que se cedan absorciones o reducciones para compensación, deberá aportarse documentación actualizada, que permita ratificar que se siguen cumpliendo las condiciones iniciales de inscripción del proyecto. En caso de haberse dado variaciones, como incendios, alto índice de marras, etc., estas deberán ser comunicadas en el plazo máximo de 10 días hábiles utilizando el formulario de actualización incluido en el anexo 3.

9. El cálculo de las absorciones de CO₂ generadas por los proyectos se llevará a cabo siguiendo la metodología de cálculo publicada mediante una resolución de la consejería competente en materia de cambio climático en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en la que se establecerán los factores de absorción a aplicar.

El uso de otra metodología que difiera de la publicada por el Gobierno de las Illes Balears debe ser propuesta y aceptada previamente mediante una resolución de la dirección general competente en materia de cambio climático, previo informe favorable del servicio competente por razón de la materia.

10. Los proyectos de absorción y reducción que soliciten la inscripción deben cumplir la legislación autonómica y nacional que les sea aplicable.

Artículo 14

Solicitud de inscripción o actualización

El sujeto que inscriba un proyecto de absorción o de reducción en la sección 2 del Registro balear deberá presentar por vía telemática la siguiente documentación en la Sede Electrónica de la consejería competente en materia de cambio climático del Gobierno de las Illes Balears:

- La solicitud específica para la sección 2 debidamente cumplimentada, conforme al formulario del anexo 3.
- La metodología empleada para realizar los cálculos de las absorciones de CO₂ generadas por los proyectos, conforme a la metodología que establezca la consejería competente en materia de cambio climático.
- Documento de verificación del proyecto de absorción por un organismo de verificación acreditado según los criterios de la norma UNE-EN ISO 14064-3.
- Localización del proyecto en formato digital o croquis de la parcela y del área de actuación del proyecto en esta, bien a través del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) o a través de otros sistemas que permitan la veracidad de los datos aportados, en archivo informático preferentemente con formato *shape* (*.shp), si procede.
- Documento acreditativo del uso del suelo de la parcela y del uso previo al proyecto, si procede.
- Documento acreditativo de la puesta en marcha del proyecto. Documentos acreditativos de cumplimiento de la legislación aplicable a dicho proyecto.
- Sistema de aseguramiento de la permanencia del proyecto en el tiempo.
- Certificación del Registro de la Propiedad u otro documento acreditativo de que la persona física o jurídica solicitante posee los derechos sobre las absorciones generadas en la parcela.
- Documentos acreditativos de la situación del proyecto si han transcurrido cinco años sin que se hayan realizado cesiones de las absorciones generadas o desde la última actualización de información.
- Justificante de su no inscripción en el Registro estatal de huella de carbono regulado por el Real Decreto 163/2014.
- Cualquier otro documento que se determine por resolución de la persona titular de la consejería competente en materia de cambio climático.

Sección 3ª

Sección 3. Compensación de huella de carbono

Artículo 15

Sujetos inscribibles

Se podrán inscribir en la sección 3 del Registro balear las compensaciones de emisiones difusas que los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación quieran emplear para compensar su huella de carbono, la cual esté previamente declarada en la sección 1 del Registro balear.

Artículo 16

Actos inscribibles y especificaciones

1. En esta sección 3 serán objeto de inscripción las compensaciones de aquellas huellas de carbono que, previamente inscritas en la sección 1 del Registro balear, sean provenientes de los siguientes proyectos:



- a) Proyectos de absorción inscritos en el Registro balear.
- b) Proyectos de absorción inscritos en el Registro estatal y ubicados en territorio de las Illes Balears.
- c) Proyectos de reducción de emisiones realizados por terceros, ubicados en territorio de las Illes Balears e inscritos en el Registro balear.
- d) Proyectos de reducción de emisiones realizados por terceros, ubicados en territorio de las Illes Balears e inscritos en el Registro estatal.

2. La compensación de emisiones a través de los apartados c) o d) anteriores solo podrá ser efectiva cuando no exista disponibilidad de proyectos de absorción procedentes de los apartados a) y b) anteriores.

3. Serán objeto de inscripción los siguientes datos:

- a) Código de identificación de la compensación.
- b) Datos de la persona física o jurídica que compensa: nombre, razón o denominación social, datos de contacto (dirección, correo electrónico y teléfono) y código del Registro balear de huella de carbono.
- c) Información sobre la compensación: tipo de proyecto con el que se compensa, cantidad de emisiones de gases de efecto invernadero compensadas, periodo para el que se compensan las emisiones y proporción de emisiones que se compensan respecto al total de la huella de carbono.

4. La adquisición de absorciones o reducciones de CO₂ deberá provenir de proyectos de absorción o reducción ubicados en las Illes Balears, según indicación del artículo 27 de la Ley 10/2019, y se contabilizará en el balance de emisiones del mismo año en el que hayan sido efectuadas.

Artículo 17

Solicitud de inscripción o actualización

1. El sujeto que desee inscribir una compensación de su huella de carbono en la sección 3 del Registro balear debe presentar, por vía telemática y antes del 30 de septiembre del año en curso, la siguiente documentación en la Sede Electrónica de la consejería competente en materia de cambio climático del Gobierno de las Illes Balears:

- a) La solicitud específica para la sección 3 debidamente cumplimentada, conforme al formulario del anexo 4: cantidad compensada, tipo de compensación y proyecto con el que se realiza la compensación.
- b) Documento acreditativo de la adquisición de CO₂ procedente del proyecto de absorción o, en su caso, proyecto de reducción realizado por un tercero y reconocido por la consejería competente en materia de cambio climático.
- c) Documento que certifique el cumplimiento de las condiciones iniciales del proyecto de absorción o de reducción que motivaron su inscripción en el Registro balear o estatal.

Capítulo III

Procedimiento de revisión de la solicitud, inscripción, actualización y baja del Registro

Artículo 18

Revisión y subsanación de la solicitud

1. Una vez sea efectiva la entrada en la Sede Electrónica de la solicitud de inscripción en el Registro balear, se procederá al examen de su contenido por la consejería competente en materia de cambio climático. En caso de que se acredite la falta de alguno de los requisitos mínimos necesarios, se requerirá al solicitante su subsanación en el plazo de diez días, apercibiéndole de que pasado dicho plazo se entenderá por desistido del procedimiento; todo ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Por su parte, la consejería competente en materia de cambio climático puede consultar y recabar electrónicamente aquellos documentos que, en el marco del cálculo de la huella de carbono, hayan sido elaborados y obren en poder de otras administraciones, salvo que la persona solicitante se oponga expresamente a dicho acceso al rellenar dicha previsión en el modelo de solicitud de inscripción.

Artículo 19

Inscripción o actualización

La Dirección General de Energía y Cambio Climático es la competente para resolver las solicitudes de inscripción o de actualización de la huella de carbono, de los proyectos de reducción y de los proyectos de absorción, en el Registro balear de huella de carbono, mediante

resolución emitida dentro del plazo de dos meses desde la recepción de la solicitud. Esta resolución tiene que ser notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo de dos meses sin que se haya emitido y notificado la resolución mencionada, la inscripción o la actualización se entenderá efectivamente realizada.

Artículo 20

Baja del Registro balear

1. La baja del Registro balear de los sujetos no obligados a su inscripción se producirá por las siguientes vías:

- a) De oficio por parte de la consejería competente en materia de cambio climático en el caso de determinarse la falta de veracidad de la información facilitada o un uso indebido del documento previsto en la disposición final tercera, previa instrucción del correspondiente procedimiento administrativo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La resolución del procedimiento debe dictarse en un plazo máximo de seis meses, transcurrido el cual sin dictarse resolución se producirá la caducidad.
- b) A instancia de parte mediante una solicitud dirigida a la persona titular de la consejería competente en materia de cambio climático, la cual en el plazo máximo de treinta días tiene que resolver y notificar; que haya transcurrido este plazo sin haber recibido notificación expresa legítima a las personas interesadas a entender estimada su solicitud por silencio administrativo.
- c) La falta de actualización de los datos de huella de carbono previstos en la sección 1 durante un periodo superior a cinco años supone la baja automática.

2. La no actualización de la inscripción anual de la huella de carbono en el Registro balear por parte de los sujetos obligados a su inscripción no supondrá la baja del Registro y constituye un incumplimiento en virtud del régimen sancionador establecido en el título VII, capítulo II, de la Ley 10/2019.

Artículo 21

Coordinación con el Registro de la Propiedad

1. Las personas titulares registrales del dominio u otros derechos reales de uso y disfrute podrán hacer constar en el Registro de la Propiedad la inscripción en la sección 2 del presente Registro balear de aquellos proyectos de absorción o de reducción de CO₂ generados en territorio balear relacionados con el uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura que radiquen en una finca registral determinada.

2. La constancia en el Registro de la Propiedad se realizará mediante nota al margen en el folio abierto a la finca o fincas afectadas, y se practicará en virtud de certificación expedida por el Registro balear de huella de carbono. Dicha nota caducará y deberá ser cancelada por caducidad transcurridos cinco años desde la fecha de la inscripción del proyecto en el Registro balear de huella de carbono. También se cancelará dicha nota marginal mediante certificación acreditativa de la baja del proyecto en el registro administrativo.

Artículo 22

Control y seguimiento

1. Corresponden a la consejería competente en materia de cambio climático las funciones de control y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente decreto en el marco del ejercicio de su potestad sancionadora.
2. El ejercicio de dichas funciones se llevará a cabo de acuerdo con el régimen sancionador establecido en el capítulo II del título VII de la Ley 10/2019.
3. Las medidas de control y seguimiento deberán llevarse a cabo conforme a la instrucción previa del procedimiento correspondiente, que deberá garantizar la audiencia al interesado y la aportación de las pruebas pertinentes, de conformidad con lo establecido por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Disposición adicional primera

Coordinación con el Registro estatal de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono

1. El Registro balear de huella de carbono regulado en el presente decreto será interoperable con el Registro estatal regulado en el Real Decreto 163/2014, de 14 de marzo, si bien existirán algunas limitaciones al intercambio de información en ambos registros.

2. El Registro balear de huella de carbono procurará facilitar a las empresas que desarrollen total o parcialmente su actividad en las Illes Balears el cumplimiento de las obligaciones señaladas en la disposición final duodécima de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, y que se especificarán reglamentariamente a través de la modificación del Real Decreto 163/2014.



3. Durante los tres primeros años de la entrada en vigor del presente decreto, la información sobre la huella de carbono solicitada en el Registro balear se hará compatible con la demandada por el Registro estatal. Respecto a los datos relativos a entidades obligadas por el presente decreto a calcular y acreditar su huella de carbono, que obren ya inscritos en el Registro estatal, podrán ser integrados en el Registro balear si así lo desea la entidad solicitante.

Estas serán las condiciones particulares del flujo de información entre ambos registros durante este intervalo de tiempo, dependiendo de la persona física o jurídica afectada, de la verificación o no de la huella de carbono realizada y del tipo de emisión (alcance 1, 2 o 3):

- Gran empresa:
 - El Registro estatal no admitirá huellas de carbono validadas en el Registro balear (para cualquier tipo de alcance).
 - Las huellas de carbono de cualquier alcance verificadas por ISO 14064 serán admitidas en ambos registros.
 - Las huellas de carbono de cualquier alcance verificadas por norma distinta de ISO 14064 en el Registro estatal serán admitidas como huellas de carbono validadas en el Registro balear.
- Mediana empresa, pequeña empresa y personas autónomas:
 - Las huellas de carbono de alcance 1 y 2 validadas en el Registro estatal podrán ser admitidas como huellas de carbono validadas en el Registro balear.
 - Las huellas de carbono de cualquier alcance verificadas por ISO 14064 serán admitidas en ambos registros.
 - Las huellas de carbono de cualquier alcance verificadas por norma distinta de ISO 14064 en el Registro estatal serán admitidas como huellas de carbono validadas en el Registro balear.
- Personas particulares:
 - Las huellas de carbono de cualquier alcance declaradas por personas particulares solo pueden inscribirse en el Registro balear (no se admiten en el Registro estatal).
- Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears:
 - Las huellas de carbono de alcance 1 y 2 validadas serán admitidas en ambos registros.
 - Las huellas de carbono de cualquier alcance verificadas por ISO 14064 serán admitidas en ambos registros.
 - Las huellas de carbono de cualquier alcance verificadas por norma distinta de ISO 14064 en el Registro estatal serán admitidas como huellas de carbono validadas en el Registro balear.

4. A partir del cuarto año de la entrada en vigor del presente decreto, la inscripción en el Registro balear demandará información más detallada sobre la huella de carbono que la solicitada por el Registro estatal, si bien podrá solicitarse su envío a este último si así lo desea la entidad declarante.

Estas serán las condiciones particulares del flujo de información entre ambos registros, dependiendo de la persona física o jurídica afectada, de la verificación o no de la huella de carbono realizada y del tipo de emisión (alcance 1, 2 o 3):

- Gran empresa:
 - El Registro estatal no admitirá huellas de carbono validadas en el Registro balear (para cualquier tipo de alcance).
 - Las huellas de carbono de cualquier alcance verificadas por ISO 14064 serán admitidas en el Registro estatal.
- Mediana empresa, pequeña empresa, personas autónomas:
 - Las huellas de carbono de cualquier alcance verificadas por ISO 14064 serán admitidas en el Registro estatal.
- Personas particulares:
 - Las huellas de carbono de cualquier alcance declaradas por personas particulares solo pueden inscribirse en el Registro balear (no se admiten en el Registro estatal).
- Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears:
 - Las huellas de carbono de alcance 1 y 2 validadas serán admitidas en el Registro estatal.
 - Las huellas de carbono de cualquier alcance verificadas por ISO 14064 serán admitidas en el Registro estatal.

5. Las personas físicas que quieran inscribirse en el Registro balear de huella de carbono lo podrán hacer conforme a este decreto, pero no se podrá traspasar dicha información al Registro estatal, ya que este no permite la inscripción de huella de carbono por parte de personas físicas.

6. Las declaraciones de huella de carbono de alcance 3 deberán estar obligatoriamente sometidas a verificación para poderse inscribir en el Registro estatal, mientras que su verificación será voluntaria en el Registro balear. Solo aquellas declaraciones de alcance 3 que hayan sido sometidas a verificación se podrán enviar desde el Registro balear hacia el estatal.

7. Las huellas de carbono que se envíen desde el Registro balear hacia el estatal y viceversa se calcularán e inscribirán con los factores de emisión determinados por el registro de carbono destinatario.



Disposición adicional segunda
Grupos empresariales

En el supuesto de grupos empresariales o cualquier tipo de agrupaciones de empresas, cada empresa deberá calcular y verificar su propia huella de carbono de forma individualizada.

No obstante, un grupo de empresas podrá designar a una de sus empresas como entidad representante para calcular su huella de carbono conjunta y presentar un único plan de reducción de emisiones agregado y validado para todo el conjunto de sociedades que la conformen cuando dicha agrupación justifique adecuadamente —bien en su verificación externa o mediante declaración responsable— la mayor efectividad de reducción del plan agregado respecto a la presentación de planes individuales.

En todo caso, en dicho plan se deberá identificar la reducción de emisiones imputable a cada una de las empresas del grupo, de cara al seguimiento y cumplimiento de los objetivos de reducción asociados a cada una.

Disposición transitoria primera
Migración al Registro balear de los datos del Registro estatal

Durante los tres primeros años de vigencia del decreto, a los efectos de la migración de los datos de huella de carbono previamente inscritos en el Registro estatal de entidades sujetas a inscripción conforme al presente decreto, será la propia entidad interesada la que autorice dicha actuación marcando la opción correspondiente en el formulario de inscripción para su incorporación en el Registro balear.

A estos efectos, se considerarán válidas las metodologías utilizadas y las huellas de carbono calculadas que determinaron la inscripción estatal conforme al Real Decreto 163/2014, de 14 de marzo.

No obstante, una vez operativo el Registro balear, las entidades inscritas en el Registro estatal de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono que desarrollen total o parcialmente su actividad en las Illes Balears y, por lo tanto, estén sujetas al régimen del presente decreto, deberán calcular y acreditar su huella de carbono conforme a lo establecido en esta norma.

Disposición transitoria segunda
Formulario de la solicitud de inscripción en la sección 1 del Registro balear

Para los tres primeros años desde la entrada en vigor del decreto, la solicitud de inscripción en la sección 1 del Registro balear se realizará cumplimentando el formulario recogido en el anexo 2.a), de conformidad con el programa de cálculo de emisiones del Registro estatal de huella de carbono.

Para los años sucesivos, el formulario a cumplimentar será el recogido en el anexo 2.b), de conformidad con el programa de cálculo de emisiones del Registro balear de huella de carbono.

Disposición transitoria tercera
Sujetos inscritos en el Sistema comunitario de gestión y auditoría medioambiental (EMAS)

Los sujetos obligados mencionados en el artículo 2.1 de este decreto que se encuentren inscritos en el Sistema comunitario de gestión y auditoría medioambiental (EMAS) y cuenten con la declaración medioambiental validada con sus emisiones, estarán exentos de la obligación de realizar la verificación externa prevista en el artículo 10 durante los tres primeros años de puesta en marcha del Registro balear.

A partir del cuarto año les será exigible la verificación externa en el sentido y alcance previstos en el presente decreto.

Disposición transitoria cuarta
Inicio de inscripción obligatoria del plan de reducción de emisiones en el Registro balear

La inscripción del plan de reducción en el Registro balear de huella de carbono será obligatoria a partir de la fecha que determine la disposición final quinta de la Ley 10/2019.

Disposición transitoria quinta
La Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética

Este decreto tendrá validez en todo lo que no se oponga a los preceptos normativos del desarrollo de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, ni los contradiga.

Disposición transitoria sexta
Indicadores de emisiones

Este decreto sugiere en su anexo 6 unos indicadores de emisiones con objeto de poder referenciar la huella de carbono a unos patrones comunes y comparables dentro de sectores de actividad y tipología de instalación. Dichos indicadores se revisarán con la aprobación del Plan de Transición Energética y Cambio Climático, conforme al artículo 10 de la Ley 10/2019, instrumento que establecerá los indicadores definitivos para cada sector de actividad.

Disposiciones finales

Disposición final primera
Habilitación para el desarrollo del decreto

Se faculta a la persona titular de la consejería competente en materia de cambio climático para aprobar las disposiciones necesarias para el desarrollo del decreto.

Disposición final segunda
Distintivo gráfico oficial de reducción de emisiones

Los sujetos obligados mencionados en el artículo 2.1 de este decreto que cumplan los criterios de excelencia en materia de reducción y compensación de emisiones que se determinen reglamentariamente serán objeto de entrega de un distintivo gráfico oficial relativo al control y la reducción de sus emisiones para su uso y divulgación.

Disposición final tercera
Reconocimiento de la inscripción voluntaria de la huella de carbono

Los sujetos inscritos voluntariamente en la sección 1 del Registro balear serán objeto de la entrega de un documento de reconocimiento con código de inscripción en el Registro balear por la consejería competente en materia de cambio climático.

Disposición final cuarta
Entrada en vigor

El presente decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2022.

Palma, 13 de diciembre de 2021

La presidenta

Francesca Lluch Armengol i Socias

El consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y
Memoria Democrática
Juan Pedro Yllanes Suárez



ANEXO 1
Sectores, subsectores y ramas de actividad económica

<i>Sector</i>	<i>Subsector</i>	<i>Código CNAE 2009</i>	
ENERGÍA	Producción, transporte y distribución de energía eléctrica	351	
	- Transporte de energía eléctrica	3512	
	- Distribución de energía eléctrica	3513	
	- Comercio de energía eléctrica	3514	
	- Producción de energía eléctrica de origen térmico convencional	3516	
	- Producción de energía eléctrica de origen eólico	3518	
	- Producción de energía eléctrica de otros tipos	3519	
	Producción de gas; distribución por tubería de combustibles gaseosos	352	
	- Producción de gas	3521	
	- Distribución por tubería de combustibles gaseosos	3522	
	- Comercio de gas por tubería	3523	
	TRANSPORTE	Transporte interurbano de pasajeros por ferrocarril	491
		- Transporte interurbano de pasajeros por ferrocarril	4910
		Transporte de mercancías por ferrocarril	492
- Transporte de mercancías por ferrocarril		4920	
Otro transporte terrestre de pasajeros		493	
- Transporte terrestre urbano y suburbano de pasajeros		4931	
- Transporte por taxi		4932	
- Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros n.c.o.p.		4939	
Transporte de mercancías por carretera y servicios de mudanza		494	
- Transporte de mercancías por carretera		4941	
- Servicios de mudanza		4942	
Transporte marítimo de pasajeros		501	
- Transporte marítimo de pasajeros		5010	
Transporte marítimo de mercancías		502	
- Transporte marítimo de mercancías		5020	
Transporte aéreo de pasajeros		511	
- Transporte aéreo de pasajeros		5110	
Transporte aéreo de mercancías y transporte espacial		512	
- Transporte aéreo de mercancías		5121	





INDUSTRIA EXTRACTIVA	Extracción de piedra, arena y arcilla	081
	- Extracción de piedra ornamental y para la construcción, piedra caliza, yeso, creta y pizarra	0811
	- Extracción de gravas y arenas; extracción de arcilla y caolín	0812
	Industrias extractivas n.c.o.p.	089
	- Extracción de minerales para productos químicos y fertilizantes	0891
	- Extracción de turba	0892
	- Extracción de sal	0893
	- Otras industrias extractivas n.c.o.p.	0899
	INDUSTRIA MANUFACTURERA - ALIMENTACIÓN	Procesado y conservación de carne y elaboración de productos cárnicos
- Procesado y conservación de carne		1011
- Procesado y conservación de volatería		1012
- Elaboración de productos cárnicos y de volatería		1013
Procesado y conservación de pescados, crustáceos y moluscos		102
- Procesado de pescados, crustáceos y moluscos		1021
- Fabricación de conservas de pescado		1022
Procesado y conservación de frutas y hortalizas		103
- Procesado y conservación de patatas		1031
- Elaboración de zumos de frutas y hortalizas		1032
- Otro procesado y conservación de frutas y hortalizas		1039
Fabricación de aceites y grasas vegetales y animales		104
- Fabricación de margarina y grasas comestibles similares		1042
- Fabricación de aceite de oliva		1043
- Fabricación de otros aceites y grasas		1044
Fabricación de productos lácteos		105
- Elaboración de helados		1052
- Fabricación de quesos		1053
- Preparación de leche y otros productos lácteos		1054
Fabricación de productos de panadería y pastas alimenticias		107
- Fabricación de pan y de productos frescos de panadería y pastelería		1071
- Fabricación de galletas y productos de panadería y pastelería de larga duración		1072





	- Fabricación de pastas alimenticias, cuscús y productos similares	1073
	Fabricación de otros productos alimenticios	108
	- Fabricación de azúcar	1081
	- Fabricación de cacao, chocolate y productos de confitería	1082
	- Elaboración de café, té e infusiones	1083
	- Elaboración de especias, salsas y condimentos	1084
	- Elaboración de platos y comidas preparados	1085
	- Elaboración de preparados alimenticios homogeneizados y alimentos dietéticos	1086
	- Elaboración de otros productos alimenticios n.c.o.p.	1089
	Fabricación de productos para la alimentación animal	109
	- Fabricación de productos para la alimentación de animales de granja	1091
	- Fabricación de productos para la alimentación de animales de compañía	1092
INDUSTRIA MANUFACTURERA - FABRICACIÓN DE BEBIDAS	Fabricación de bebidas	110
	- Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas	1101
	- Elaboración de vinos	1102
	- Elaboración de sidra y otras bebidas fermentadas a partir de frutas	1103
	- Elaboración de otras bebidas no destiladas, procedentes de la fermentación	1104
	- Fabricación de cerveza	1105
	- Fabricación de malta	1106
	- Fabricación de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales y otras aguas embotelladas	1107
INDUSTRIA MANUFACTURERA - INDUSTRIA TEXTIL	Preparación e hilado de fibras textiles	131
	- Preparación e hilado de fibras textiles	1310
	Fabricación de tejidos textiles	132
	- Fabricación de tejidos textiles	1320
	Acabado de textiles	133
	- Acabado de textiles	1330
	Fabricación de otros productos textiles	139
	- Fabricación de tejidos de punto	1391
	- Fabricación de artículos	1392





	confeccionados con textiles, excepto prendas de vestir	
	- Fabricación de alfombras y moquetas	1393
	- Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes	1394
	- Fabricación de telas no tejidas y artículos confeccionados con ellas, excepto prendas de vestir	1395
	- Fabricación de otros productos textiles de uso técnico e industrial	1396
	- Fabricación de otros productos textiles n.c.o.p.	1399
INDUSTRIA MANUFACTURERA - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR	Confección de prendas de vestir, excepto de peletería	141
	- Confección de prendas de vestir de cuero	1411
	- Confección de ropa de trabajo	1412
	- Confección de otras prendas de vestir exteriores	1413
	- Confección de ropa interior	1414
	- Confección de otras prendas de vestir y accesorios	1419
	Fabricación de artículos de peletería	142
	- Fabricación de artículos de peletería	1420
	Confección de prendas de vestir de punto	143
	- Confección de calcetería	1431
	- Confección de otras prendas de vestir de punto	1439
INDUSTRIA MANUFACTURERA - INDUSTRIA DEL CUERO Y DEL CALZADO	Preparación, curtido y acabado del cuero; fabricación de artículos de marroquinería, viaje y de guarnicionería y talabartería; preparación y teñido de pieles	151
	- Preparación, curtido y acabado del cuero; preparación y teñido de pieles	1511
	- Fabricación de artículos de marroquinería, viaje y de guarnicionería y talabartería	1512
	Fabricación de calzado	152
	- Fabricación de calzado	1520
INDUSTRIA MANUFACTURERA - INDUSTRIA DE LA MADERA Y EL CORCHO, EXCEPTO MUEBLES; CESTERÍA Y ESPARTERÍA	Aserrado y cepillado de la madera	161
	- Aserrado y cepillado de la madera	1610
	Fabricación de productos de madera, corcho, cestería y espartería	162
	- Fabricación de chapas y tableros de madera	1621
	- Fabricación de suelos de	1622





	madera ensamblados	
	- Fabricación de otras estructuras de madera y piezas de carpintería y ebanistería para la construcción	1623
	- Fabricación de envases y embalajes de madera	1624
	- Fabricación de otros productos de madera; artículos de corcho, cestería y espartería	1629
INDUSTRIA MANUFACTURERA - INDUSTRIA DEL PAPEL	Fabricación de pasta papelera, papel y cartón	171
	- Fabricación de pasta papelera	1711
	- Fabricación de papel y cartón	1712
	Fabricación de artículos de papel y de cartón	172
	- Fabricación de papel y cartón ondulados; fabricación de envases y embalajes de papel y cartón	1721
	- Fabricación de artículos de papel y cartón para uso doméstico, sanitario e higiénico	1722
	- Fabricación de artículos de papelería	1723
	- Fabricación de papeles pintados	1724
	- Fabricación de otros artículos de papel y cartón	1729
INDUSTRIA MANUFACTURERA - ARTES GRÁFICAS Y REPRODUCCIÓN DE SOPORTES GRABADOS	Artes gráficas y servicios relacionados con las mismas	181
	- Artes gráficas y servicios relacionados con las mismas	1811
	- Otras actividades de impresión y artes gráficas	1812
	- Servicios de preimpresión y preparación de soportes	1813
	- Encuadernación y servicios relacionados con la misma	1814
INDUSTRIA MANUFACTURERA - INDUSTRIA QUÍMICA	Fabricación de productos químicos básicos, compuestos nitrogenados, fertilizantes, plásticos y caucho sintético en formas primarias	201
	- Fabricación de gases industriales	2011
	- Fabricación de colorantes y pigmentos	2012
	- Fabricación de otros productos básicos de química inorgánica	2013
	- Fabricación de otros productos básicos de química orgánica	2014
	- Fabricación de fertilizantes y compuestos	2015





	nitrogenados	
	- Fabricación de plásticos en formas primarias	2016
	- Fabricación de caucho sintético en formas primarias	2017
	Fabricación de pesticidas y otros productos agroquímicos	202
	- Fabricación de pesticidas y otros productos agroquímicos	2020
	Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares; tintas de imprenta y masillas	203
	- Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares; tintas de imprenta y masillas	2030
	Fabricación de jabones, detergentes y otros artículos de limpieza y abrillantamiento; fabricación de perfumes y cosméticos	204
	- Fabricación de jabones, detergentes y otros artículos de limpieza y abrillantamiento	2041
	- Fabricación de perfumes y cosméticos	2042
	Fabricación de otros productos químicos	205
	- Fabricación de explosivos	2051
	- Fabricación de colas	2052
	- Fabricación de aceites esenciales	2053
	- Fabricación de otros productos químicos n.c.o.p.	2059
	Fabricación de fibras artificiales y sintéticas	206
	- Fabricación de fibras artificiales y sintéticas	2060
INDUSTRIA MANUFACTURERA – FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	Fabricación de productos farmacéuticos de base	211
	- Fabricación de productos farmacéuticos de base	2110
	Fabricación de especialidades farmacéuticas	212
	- Fabricación de especialidades farmacéuticas	2120
INDUSTRIA MANUFACTURERA – FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICOS	Fabricación de productos de caucho	221
	- Fabricación de neumáticos y cámaras de caucho; reconstrucción y recauchutado de neumáticos	2211
	- Fabricación de otros productos de caucho	2219
	Fabricación de productos de plástico	222
	- Fabricación de placas, hojas, tubos y perfiles de plástico	2221





	- Fabricación de envases y embalajes de plástico	2222
	- Fabricación de productos de plástico para la construcción	2223
	- Fabricación de otros productos de plástico	2229
INDUSTRIA MANUFACTURERA - FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	231
	- Fabricación de vidrio plano	2311
	- Manipulado y transformación de vidrio plano	2312
	- Fabricación de vidrio hueco	2313
	- Fabricación de fibra de vidrio	2314
	- Fabricación y manipulado de otro vidrio, incluido el vidrio técnico	2319
	Fabricación de productos cerámicos refractarios	232
	- Fabricación de productos cerámicos refractarios	2320
	Fabricación de productos cerámicos para la construcción	233
	- Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica	2331
	- Fabricación de ladrillos, tejas y productos de tierras cocidas para la construcción	2332
	Fabricación de otros productos cerámicos	234
	- Fabricación de artículos cerámicos de uso doméstico y ornamental	2341
	- Fabricación de aparatos sanitarios cerámicos	2342
	- Fabricación de aisladores y piezas aislantes de material cerámico	2343
	- Fabricación de otros productos cerámicos de uso técnico	2344
	- Fabricación de otros productos cerámicos	2349
	Fabricación de cemento, cal y yeso	235
	- Fabricación de cemento	2351
	- Fabricación de cal y yeso	2352
	Fabricación de elementos de hormigón, cemento y yeso	236
	- Fabricación de elementos de hormigón para la construcción	2361
	- Fabricación de elementos de yeso para la construcción	2362
- Fabricación de hormigón fresco	2363	
- Fabricación de mortero	2364	
- Fabricación de	2365	





	fibrocemento	
	- Fabricación de otros productos de hormigón, yeso y cemento	2369
	Corte, tallado y acabado de la piedra	237
	- Corte, tallado y acabado de la piedra	2370
	Fabricación de productos abrasivos y productos minerales no metálicos n.c.o.p.	239
	- Fabricación de productos abrasivos	2391
	- Fabricación de otros productos minerales no metálicos n.c.o.p.	2399
INDUSTRIA MANUFACTURERA - METALURGIA; FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE HIERRO, ACERO Y FERROALEACIONES	Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroaleaciones	241
	- Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroaleaciones	2410
	Fabricación de tubos, tuberías, perfiles huecos y sus accesorios, de acero	242
	- Fabricación de tubos, tuberías, perfiles huecos y sus accesorios, de acero	2420
	Fabricación de otros productos de primera transformación del acero	243
	- Estirado en frío	2431
	- Laminación en frío	2432
	- Producción de perfiles en frío por conformación con plegado	2433
	- Trefilado en frío	2434
	Producción de metales preciosos y de otros metales no férreos	244
	- Producción de metales preciosos	2441
	- Producción de aluminio	2442
	- Producción de plomo, zinc y estaño	2443
	- Producción de cobre	2444
	- Producción de otros metales no férreos	2445
	- Procesamiento de combustibles nucleares	2446
	Fundición de metales	245
- Fundición de hierro	2451	
- Fundición de acero	2452	
- Fundición de metales ligeros	2453	
- Fundición de otros metales no férreos	2454	
INDUSTRIA MANUFACTURERA - FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO	Fabricación de elementos metálicos para la construcción	251
	- Fabricación de estructuras metálicas y sus componentes	2511
	- Fabricación de carpintería metálica	2512
	Fabricación de cisternas, grandes depósitos y contenedores de metal	252





	- Fabricación de radiadores y calderas para calefacción central	2521
	- Fabricación de otras cisternas, grandes depósitos y contenedores de metal	2529
	Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas para calefacción central	253
	- Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas para calefacción central	2530
	Fabricación de armas y municiones	254
	- Fabricación de armas y municiones	2540
	Forja, estampación y embutición de metales; metalurgia de polvos	255
	- Forja, estampación y embutición de metales; metalurgia de polvos	2550
	Tratamiento y revestimiento de metales; ingeniería mecánica por cuenta de terceros	256
	- Tratamiento y revestimiento de metales	2561
	- Ingeniería mecánica por cuenta de terceros	2562
	Fabricación de artículos de cuchillería y cubertería, herramientas y ferretería	257
	- Fabricación de artículos de cuchillería y cubertería	2571
	- Fabricación de cerraduras y herrajes	2572
	- Fabricación de herramientas	2573
	Fabricación de otros productos metálicos	259
	- Fabricación de bidones y toneles de hierro o acero	2591
	- Fabricación de envases y embalajes metálicos ligeros	2592
	- Fabricación de productos de alambre, cadenas y muelles	2593
	- Fabricación de pernos y productos de tornillería	2594
	- Fabricación de otros productos metálicos n.c.o.p.	2599
INDUSTRIA MANUFACTURERA – FABRICACIÓN DE PRODUCTOS INFORMÁTICOS, ELECTRÓNICOS Y ÓPTICOS	Fabricación de componentes electrónicos y circuitos impresos ensamblados	261
	- Fabricación de componentes electrónicos	2611
	- Fabricación de circuitos impresos ensamblados	2612
	Fabricación de ordenadores y equipos periféricos	262





	- Fabricación de ordenadores y equipos periféricos	2620
	Fabricación de equipos de telecomunicaciones	263
	- Fabricación de equipos de telecomunicaciones	2630
	Fabricación de productos electrónicos de consumo	264
	- Fabricación de productos electrónicos de consumo	2640
	Fabricación de instrumentos y aparatos de medida, verificación y navegación; fabricación de relojes	265
	- Fabricación de instrumentos y aparatos de medida, verificación y navegación	2651
	- Fabricación de relojes	2652
	Fabricación de equipos de radiación, electromédicos y electroterapéuticos	266
	- Fabricación de equipos de radiación, electromédicos y electroterapéuticos	2660
	Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico	267
	- Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico	2670
	Fabricación de soportes magnéticos y ópticos	268
	- Fabricación de soportes magnéticos y ópticos	2680
INDUSTRIA MANUFACTURERA – FABRICACIÓN DE MATERIAL Y EQUIPO ELÉCTRICO	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos, y de aparatos de distribución y control eléctrico	271
	- Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	2711
	- Fabricación de aparatos de distribución y control eléctrico	2712
	Fabricación de pilas y acumuladores eléctricos	272
	- Fabricación de pilas y acumuladores eléctricos	2720
	Fabricación de cables y dispositivos de cableado	273
	- Fabricación de cables de fibra óptica	2731
	- Fabricación de otros hilos y cables electrónicos y eléctricos	2732
	- Fabricación de dispositivos de cableado	2733
	Fabricación de lámparas y aparatos eléctricos de iluminación	274
	- Fabricación de lámparas y aparatos eléctricos de iluminación	2740





	Fabricación de aparatos domésticos	275
	- Fabricación de electrodomésticos	2751
	- Fabricación de aparatos domésticos no eléctricos	2752
	Fabricación de otro material y equipo eléctrico	279
	- Fabricación de otro material y equipo eléctrico	2790
INDUSTRIA MANUFACTURERA - FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.O.P.	Fabricación de maquinaria de uso general	281
	- Fabricación de motores y turbinas, excepto los destinados a aeronaves, vehículos automóviles y ciclomotores	2811
	- Fabricación de equipos de transmisión hidráulica y neumática	2812
	- Fabricación de otras bombas y compresores	2813
	- Fabricación de otra grifería y válvulas	2814
	- Fabricación de cojinetes, engranajes y órganos mecánicos de transmisión	2815
	Fabricación de otra maquinaria de uso general	282
	- Fabricación de hornos y quemadores	2821
	- Fabricación de maquinaria de elevación y manipulación	2822
	- Fabricación de máquinas y equipos de oficina, excepto equipos informáticos	2823
	- Fabricación de herramientas eléctricas manuales	2824
	- Fabricación de maquinaria de ventilación y refrigeración no doméstica	2825
	- Fabricación de otra maquinaria de uso general n.c.o.p.	2829
	Fabricación de maquinaria agraria y forestal	283
	- Fabricación de maquinaria agraria y forestal	2830
	Fabricación de máquinas herramienta para trabajar el metal y otras máquinas herramienta	284
	- Fabricación de máquinas herramienta para trabajar el metal	2841
	- Fabricación de otras máquinas herramienta	2849
	Fabricación de otra maquinaria para usos específicos	289
	- Fabricación de maquinaria para la industria	2891





	metalúrgica	
	- Fabricación de maquinaria para las industrias extractivas y de la construcción	2892
	- Fabricación de maquinaria para la industria de la alimentación, bebidas y tabaco	2893
	- Fabricación de maquinaria para las industrias textil, de la confección y del cuero	2894
	- Fabricación de maquinaria para la industria del papel y del cartón	2895
	- Fabricación de maquinaria para la industria del plástico y del caucho	2896
	- Fabricación de otra maquinaria para usos específicos n.c.o.p.	2899
INDUSTRIA MANUFACTURERA - FABRICACIÓN DE MUEBLES	Fabricación de muebles	310
	- Fabricación de muebles de oficina y de establecimientos comerciales	3101
	- Fabricación de muebles de cocina	3102
	- Fabricación de colchones	3103
	- Fabricación de otros muebles	3109
INDUSTRIA MANUFACTURERA - OTRAS INDUSTRIAS	Fabricación de artículos de joyería, bisutería y similares	321
	- Fabricación de monedas	3211
	- Fabricación de artículos de joyería y artículos similares	3212
	- Fabricación de artículos de bisutería y artículos similares	3213
	Fabricación de instrumentos musicales	322
	- Fabricación de instrumentos musicales	3220
	Fabricación de artículos de deporte	323
	- Fabricación de artículos de deporte	3230
	Fabricación de juegos y juguetes	324
	- Fabricación de juegos y juguetes	3240
	Fabricación de instrumentos y suministros médicos y odontológicos	325
	- Fabricación de instrumentos y suministros médicos y odontológicos	3250
	Industrias manufactureras n.c.o.p.	329
	- Fabricación de escobas, brochas y cepillos	3291
	- Otras industrias manufactureras n.c.o.p.	3299





AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y SERVICIOS RELACIONADOS	Cultivos no perennes	011
	- Cultivo de cereales (excepto arroz), leguminosas y semillas oleaginosas	0111
	- Cultivo de arroz	0112
	- Cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos	0113
	- Cultivo de caña de azúcar	0114
	- Cultivo de tabaco	0115
	- Cultivo de plantas para fibras textiles	0116
	- Otros cultivos no perennes	0119
	Cultivos perennes	012
	- Cultivo de la vid	0121
	- Cultivo de frutos tropicales y subtropicales	0122
	- Cultivo de cítricos	0123
	- Cultivo de frutos con hueso y pepitas	0124
	- Cultivo de otros árboles y arbustos frutales y frutos secos	0125
	- Cultivo de frutos oleaginosos	0126
	- Cultivo de plantas para bebidas	0127
	- Cultivo de especias, plantas aromáticas, medicinales y farmacéuticas	0128
	- Otros cultivos perennes	0129
	Producción ganadera	014
	- Explotación de ganado bovino para la producción de leche	0141
	- Explotación de otro ganado bovino y búfalos	0142
	- Explotación de caballos y otros equinos	0143
	- Explotación de camellos y otros camélidos	0144
	- Explotación de ganado ovino y caprino	0145
	- Explotación de ganado porcino	0146
	- Avicultura	0147
	- Otras explotaciones de ganado	0149
	Producción agrícola combinada con la producción ganadera	015
	- Producción agrícola combinada con la producción ganadera	0150
	Actividades de apoyo a la agricultura, a la ganadería y de preparación posterior a la cosecha	016
	- Actividades de apoyo a la agricultura	0161
- Actividades de apoyo a la ganadería	0162	
- Actividades de preparación	0163	





	posterior a la cosecha	
	- Tratamiento de semillas para reproducción	0164
	Caza, captura de animales y servicios relacionados con las mismas	017
	- Caza, captura de animales y servicios relacionados con las mismas	0170
SILVICULTURA Y EXPLOTACIÓN FORESTAL	Silvicultura y otras actividades forestales	021
	- Silvicultura y otras actividades forestales	0210
	Explotación de la madera	022
	- Explotación de la madera	0220
	Recolección de productos silvestres, excepto madera	023
	- Recolección de productos silvestres, excepto madera	0230
	Servicios de apoyo a la silvicultura	024
	- Servicios de apoyo a la silvicultura	0240
PESCA Y ACUICULTURA	Pesca	031
	- Pesca marina	0311
	- Pesca en agua dulce	0312
	Acuicultura	032
	- Acuicultura marina	0321
	- Acuicultura en agua dulce	0322
CAPTACIÓN, DEPURACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA	Captación, depuración y distribución de agua	360
	- Captación, depuración y distribución de agua	3600
RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	Recogida y tratamiento de aguas residuales	370
	- Recogida y tratamiento de aguas residuales	3700
RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS; VALORIZACIÓN	Recogida de residuos	381
	- Recogida de residuos no peligrosos	3811
	- Recogida de residuos peligrosos	3812
	Tratamiento y eliminación de residuos	382
	- Tratamiento y eliminación de residuos no peligrosos	3821
	- Tratamiento y eliminación de residuos peligrosos	3822
	Valorización	383
	- Separación y clasificación de materiales	3831
	- Valorización de materiales ya clasificados	3832
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	Promoción inmobiliaria	411
	- Promoción inmobiliaria	4110
	Construcción de edificios	412
	- Construcción de edificios residenciales	4121
	- Construcción de edificios no residenciales	4122
INGENIERÍA CIVIL	Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles	421





	- Construcción de carreteras y autopistas	4211
	- Construcción de vías férreas de superficie y subterráneas	4212
	- Construcción de puentes y túneles	4213
	Construcción de redes	422
	- Construcción de redes para fluidos	4221
	- Construcción de redes eléctricas y de telecomunicaciones	4222
	Construcción de otros proyectos de ingeniería civil	429
	- Obras hidráulicas	4291
	- Construcción de otros proyectos de ingeniería civil n.c.o.p.	4299
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA	Demolición y preparación de terrenos	431
	- Demolición	4311
	- Preparación de terrenos	4312
	- Perforaciones y sondeos	4313
	Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción	432
	- Instalaciones eléctricas	4321
	- Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado	4322
	- Otras instalaciones en obras de construcción	4329
	Acabado de edificios	433
	- Revocamiento	4331
	- Instalación de carpintería	4332
	- Revestimiento de suelos y paredes	4333
	- Pintura y acristalamiento	4334
	- Otro acabado de edificios	4339
	Otras actividades de construcción especializada	439
	- Construcción de cubiertas	4391
	- Otras actividades de construcción especializada n.c.o.p.	4399
VENTA Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	Venta de vehículos de motor	451
	- Venta de automóviles y vehículos de motor ligeros	4511
	- Venta de otros vehículos de motor	4519
	Mantenimiento y reparación de vehículos de motor	452
	- Mantenimiento y reparación de vehículos de motor	4520
	Comercio de repuestos y accesorios de vehículos de motor	453
	- Comercio al por mayor de repuestos y accesorios de vehículos de motor	4531
	- Comercio al por menor de	4532





	repuestos y accesorios de vehículos de motor	
	Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus repuestos y accesorios	454
	- Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus repuestos y accesorios	4540
COMERCIO AL POR MAYOR E INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO, EXCEPTO DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	Intermediarios del comercio	461
	- Intermediarios del comercio de materias primas agrarias, animales vivos, materias primas textiles y productos semielaborados	4611
	- Intermediarios del comercio de combustibles, minerales, metales y productos químicos industriales	4612
	- Intermediarios del comercio de la madera y materiales de construcción	4613
	- Intermediarios del comercio de maquinaria, equipo industrial, embarcaciones y aeronaves	4614
	- Intermediarios del comercio de muebles, artículos para el hogar y ferretería	4615
	- Intermediarios del comercio de textiles, prendas de vestir, peletería, calzado y artículos de cuero	4616
	- Intermediarios del comercio de productos alimenticios, bebidas y tabaco	4617
	- Intermediarios del comercio especializados en la venta de otros productos específicos	4618
	- Intermediarios del comercio de productos diversos	4619
	Comercio al por mayor de materias primas agrarias y de animales vivos	462
	- Comercio al por mayor de cereales, tabaco en rama, semillas y alimentos para animales	4621
	- Comercio al por mayor de flores y plantas	4622
	- Comercio al por mayor de animales vivos	4623
	- Comercio al por mayor de cueros y pieles	4624
Comercio al por mayor de productos	463	

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/171/1102110>





	alimenticios, bebidas y tabaco	
- Comercio al por mayor de frutas y hortalizas		4631
- Comercio al por mayor de carne y productos cárnicos		4632
- Comercio al por mayor de productos lácteos, huevos, aceites y grasas comestibles		4633
- Comercio al por mayor de bebidas		4634
- Comercio al por mayor de productos del tabaco		4635
- Comercio al por mayor de azúcar, chocolate y confitería		4636
- Comercio al por mayor de café, té, cacao y especias		4637
- Comercio al por mayor de pescados y mariscos y otros productos alimenticios		4638
- Comercio al por mayor, no especializado, de productos alimenticios, bebidas y tabaco		4639
Comercio al por mayor de artículos de uso doméstico		464
- Comercio al por mayor de textiles		4641
- Comercio al por mayor de prendas de vestir y calzado		4642
- Comercio al por mayor de aparatos electrodomésticos		4643
- Comercio al por mayor de porcelana, cristalería y artículos de limpieza		4644
- Comercio al por mayor de productos perfumería y cosmética		4645
- Comercio al por mayor de productos farmacéuticos		4646
- Comercio al por mayor de muebles, alfombras y aparatos de iluminación		4647
- Comercio al por mayor de artículos de relojería y joyería		4648
- Comercio al por mayor de otros artículos de uso doméstico		4649
Comercio al por mayor de equipos para las tecnologías de la información y las comunicaciones		465
- Comercio al por mayor de ordenadores, equipos periféricos y programas informáticos		4651
- Comercio al por mayor de equipos electrónicos y de telecomunicaciones y sus		4652





	componentes	
	Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros	466
	- Comercio al por mayor de maquinaria, equipos y suministros agrícolas	4661
	- Comercio al por mayor de máquinas herramienta	4662
	- Comercio al por mayor de maquinaria para la minería, la construcción y la ingeniería civil	4663
	- Comercio al por mayor de maquinaria para la industria textil y de máquinas de coser y tricotar	4664
	- Comercio al por mayor de muebles de oficina	4665
	- Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de oficina	4666
	- Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo	4669
	Otro comercio al por mayor especializado	467
	- Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos, y productos similares	4671
	- Comercio al por mayor de metales y minerales metálicos	4672
	- Comercio al por mayor de madera, materiales de construcción y aparatos sanitarios	4673
	- Comercio al por mayor de ferretería, fontanería y calefacción	4674
	- Comercio al por mayor de productos químicos	4675
	- Comercio al por mayor de otros productos semielaborados	4676
	- Comercio al por mayor de chatarra y productos de desecho	4677
	Comercio al por mayor no especializado	469
	- Comercio al por mayor no especializado	4690
COMERCIO AL POR MENOR, EXCEPTO DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	Comercio al por menor en establecimientos no especializados	471
	- Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con predominio en productos alimenticios, bebidas y tabaco	4711
	- Otro comercio al por menor en	4719





	establecimientos no especializados	
	Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en establecimientos especializados	472
	- Comercio al por menor de frutas y hortalizas en establecimientos especializados	4721
	- Comercio al por menor de carne y productos cárnicos en establecimientos especializados	4722
	- Comercio al por menor de pescados y mariscos en establecimientos especializados	4723
	- Comercio al por menor de pan y productos de panadería, confitería y pastelería en establecimientos especializados	4724
	- Comercio al por menor de bebidas en establecimientos especializados	4725
	- Comercio al por menor de productos de tabaco en establecimientos especializados	4726
	- Otro comercio al por menor de productos alimenticios en establecimientos especializados	4729
	Comercio al por menor de combustible para la automoción en establecimientos especializados	473
	- Comercio al por menor de combustible para la automoción en establecimientos especializados	4730
	Comercio al por menor de equipos para las tecnologías de la información y las comunicaciones en establecimientos especializados	474
	- Comercio al por menor de ordenadores, equipos periféricos y programas informáticos en establecimientos especializados	4741
	- Comercio al por menor de equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	4742
	- Comercio al por menor de equipos de audio y vídeo	4743





	en establecimientos especializados	
	Comercio al por menor de otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados	475
	- Comercio al por menor de textiles en establecimientos especializados	4751
	- Comercio al por menor de ferretería, pintura y vidrio en establecimientos especializados	4752
	- Comercio al por menor de alfombras, moquetas y revestimientos de paredes y suelos en establecimientos especializados	4753
	- Comercio al por menor de aparatos electrodomésticos en establecimientos especializados	4754
	- Comercio al por menor de muebles, aparatos de iluminación y otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados	4759
	Comercio al por menor de artículos culturales y recreativos en establecimientos especializados	476
	- Comercio al por menor de libros en establecimientos especializados	4761
	- Comercio al por menor de periódicos y artículos de papelería en establecimientos especializados	4762
	- Comercio al por menor de grabaciones de música y vídeo en establecimientos especializados	4763
	- Comercio al por menor de artículos deportivos en establecimientos especializados	4764
	- Comercio al por menor de juegos y juguetes en establecimientos especializados	4765
	Comercio al por menor de otros artículos en establecimientos especializados	477
	- Comercio al por menor de prendas de vestir en establecimientos especializados	4771
	- Comercio al por menor de calzado y artículos de	4772





	cuero en establecimientos especializados	
-	Comercio al por menor de productos farmacéuticos en establecimientos especializados	4773
-	Comercio al por menor de artículos médicos y ortopédicos en establecimientos especializados	4774
-	Comercio al por menor de productos cosméticos e higiénicos en establecimientos especializados	4775
-	Comercio al por menor de flores, plantas, semillas, fertilizantes, animales de compañía y alimentos para los mismos en establecimientos especializados	4776
-	Comercio al por menor de artículos de relojería y joyería en establecimientos especializados	4777
-	Otro comercio al por menor de artículos nuevos en establecimientos especializados	4778
-	Comercio al por menor de artículos de segunda mano en establecimientos	4779
	Comercio al por menor en puestos de venta y en mercadillos	478
-	Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en puestos de venta y en mercadillos	4781
-	Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y en mercadillos	4782
-	Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta y en mercadillos	4789
	Comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos	479
-	Comercio al por menor por correspondencia o Internet	4791
-	Otro comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos	4799





SERVICIOS DE ALOJAMIENTO	Hoteles y alojamientos similares	551
	- Hoteles y alojamientos similares	5510
	Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia	552
	- Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia	5520
	Campings y aparcamientos para caravanas	553
	- Campings y aparcamientos para caravanas	5530
	Otros alojamientos	559
	- Otros alojamientos	5590
SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS	Restaurantes y puestos de comidas	561
	- Restaurantes y puestos de comidas	5610
	Provisión de comidas preparadas para eventos y otros servicios de comidas	562
	- Provisión de comidas preparadas para eventos	5621
	- Otros servicios de comidas	5629
	Establecimientos de bebidas	563
	- Establecimientos de bebidas	5630
EDICIÓN	Edición de libros, periódicos y otras actividades editoriales	581
	- Edición de libros	5811
	- Edición de directorios y guías de direcciones postales	5812
	- Edición de periódicos	5813
	- Edición de revistas	5814
	- Otras actividades editoriales	5819
ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN Y EMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN	Actividades de radiodifusión	601
	- Actividades de radiodifusión	6010
	Actividades de programación y emisión de televisión	602
- Actividades de programación y emisión de televisión	6020	
TELECOMUNICACIONES	Telecomunicaciones por cable	611
	- Telecomunicaciones por cable	6110
	Telecomunicaciones inalámbricas	612
	- Telecomunicaciones inalámbricas	6120
	Telecomunicaciones por satélite	613
	- Telecomunicaciones por satélite	6130
	Otras actividades de telecomunicaciones	619
- Otras actividades de telecomunicaciones	6190	
PROGRAMACIÓN, CONSULTORÍA Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INFORMÁTICA	Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática	620
	- Actividades de	6201





	programación informática	
	- Actividades de consultoría informática	6202
	- Gestión de recursos informáticos	6203
	- Otros servicios relacionados con las tecnologías de la información y la informática	6209
SERVICIOS FINANCIEROS, EXCEPTO SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES	Intermediación monetaria	641
	- Banco central	6411
	- Otra intermediación monetaria	6419
	Actividades de las sociedades holding	642
	- Actividades de las sociedades holding	6420
	Inversión colectiva, fondos y entidades financieras similares	643
	- Inversión colectiva, fondos y entidades financieras similares	6430
	Otros servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones	649
	- Arrendamiento financiero	6491
	- Otras actividades crediticias	6492
	- Otros servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones n.c.o.p.	6499
SEGUROS, REASEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES, EXCEPTO SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	Seguros	651
	- Seguros de vida	6511
	- Seguros distintos de los seguros de vida	6512
	Reaseguros	652
	- Reaseguros	6520
	Fondos de pensiones	653
- Fondos de pensiones	6530	
ACTIVIDADES VETERINARIAS	Actividades veterinarias	750
	- Actividades veterinarias	7500
ACTIVIDADES DE ALQUILER	Alquiler de vehículos de motor	771
	- Alquiler de automóviles y vehículos de motor ligeros	7711
	- Alquiler de camiones	7712
	Alquiler de otra maquinaria, equipos y bienes tangibles	773
	- Alquiler de maquinaria y equipo de uso agrícola	7731
	- Alquiler de maquinaria y equipo para la construcción e ingeniería civil	7732
	- Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluidos ordenadores	7733
	- Alquiler de medios de navegación	7734
	- Alquiler de medios de transporte aéreo	7735
	- Alquiler de otra maquinaria, equipos y	7739





	bienes tangibles n.c.o.p.	
ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	Actividades de las agencias de colocación	781
	- Actividades de las agencias de colocación	7810
	Actividades de las empresas de trabajo temporal	782
	- Actividades de las empresas de trabajo temporal	7820
	Otra provisión de recursos humanos	783
	- Otra provisión de recursos humanos	7830
ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES, OPERADORES TURÍSTICOS, SERVICIOS DE RESERVAS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	Actividades de agencias de viajes y operadores turísticos	791
	- Actividades de las agencias de viajes	7911
	- Actividades de los operadores turísticos	7912
	Otros servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos	799
	- Otros servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos	7990
SERVICIOS A EDIFICIOS Y ACTIVIDADES DE JARDINERÍA	Servicios integrales a edificios e instalaciones	811
	- Servicios integrales a edificios e instalaciones	8110
	Actividades de limpieza	812
	- Limpieza general de edificios	8121
	- Otras actividades de limpieza industrial y de edificios	8122
	- Otras actividades de limpieza	8123
	Actividades de jardinería	813
	- Actividades de jardinería	8130
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Administración Pública y de la política económica y social	841
	- Actividades generales de la Administración Pública	8411
	- Regulación de las actividades sanitarias, educativas y culturales y otros servicios sociales, excepto Seguridad Social	8412
	- Regulación de la actividad económica y contribución a su mayor eficiencia	8413
EDUCACIÓN	Educación preprimaria	851
	- Educación preprimaria	8510
	Educación primaria	852
	- Educación primaria	8520
	Educación secundaria	853
	- Educación secundaria general	8531
	- Educación secundaria técnica y profesional	8532
	Educación postsecundaria	854
- Educación postsecundaria	8541	





	no terciaria	
	- Educación universitaria	8543
	- Educación terciaria no universitaria	8544
ACTIVIDADES SANITARIAS	Actividades hospitalarias	861
	- Actividades hospitalarias	8610
	Actividades médicas y odontológicas	862
	- Actividades de medicina general	8621
	- Actividades de medicina especializada	8622
	- Actividades odontológicas	8623
	Otras actividades sanitarias	869
	- Otras actividades sanitarias	8690
ASISTENCIA EN ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES	Asistencia en establecimientos residenciales con cuidados sanitarios	871
	- Asistencia en establecimientos residenciales con cuidados sanitarios	8710
	Asistencia en establecimientos residenciales para personas con discapacidad intelectual, enfermedad mental y drogodependencia	872
	- Asistencia en establecimientos residenciales para personas con discapacidad intelectual, enfermedad mental y drogodependencia	8720
	Asistencia en establecimientos residenciales para personas mayores y con discapacidad física	873
	- Asistencia en establecimientos residenciales para personas mayores	8731
	- Asistencia en establecimientos residenciales para personas con discapacidad física	8732
	Otras actividades de asistencia en establecimientos residenciales	879
	- Otras actividades de asistencia en establecimientos residenciales	8790
	ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO	Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas mayores y con discapacidad
- Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas mayores		8811
- Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas con discapacidad		8812





	Otras actividades de servicios sociales sin alojamiento	889
	- Actividades de cuidado diurno de niños	8891
	- Otras actividades de servicios sociales sin alojamiento n.c.o.p.	8899
ACTIVIDADES DE CREACIÓN, ARTÍSTICAS Y ESPECTÁCULOS	Actividades de creación, artísticas y espectáculos	900
	- Artes escénicas	9001
	- Actividades auxiliares a las artes escénicas	9002
	- Creación artística y literaria	9003
	- Gestión de salas de espectáculos	9004
ACTIVIDADES DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS, MUSEOS Y OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES	Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	910
	- Actividades de museos	9102
	- Gestión de lugares y edificios históricos	9103
	- Actividades de los jardines botánicos, parques zoológicos y reservas naturales	9104
	- Actividades de bibliotecas	9105
	- Actividades de archivos	9106
ACTIVIDADES DE JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS	Actividades de juegos de azar y apuestas	920
	- Actividades de juegos de azar y apuestas	9200
ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	Actividades deportivas	931
	- Gestión de instalaciones deportivas	9311
	- Actividades de los clubes deportivos	9312
	- Actividades de los gimnasios	9313
	- Otras actividades deportivas	9319
OTROS SERVICIOS PERSONALES	Otros servicios personales	960
	- Lavado y limpieza de prendas textiles y de piel	9601
	- Peluquería y otros tratamientos de belleza	9602
	- Pompas fúnebres y actividades relacionadas	9603
	- Actividades de mantenimiento físico	9604
	- Otros servicios personales n.c.o.p.	9609





ANEXO 2.a)

Formulario de la SECCIÓN 1. HUELLA DE CARBONO Y COMPROMISOS DE REDUCCIÓN DE EMISIONES (tres primeros años)

CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, SECTORES PRODUCTIVOS Y MEMORIA DEMOCRÁTICA (DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO)				
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN/ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO BALEAR DE HUELLA DE CARBONO				
Sección 1. Huella de carbono y compromisos de reducción de GEI				
IDENTIFICACIÓN				
Nombre:				
Sector/actividad:		Código CNAE:	Código SNAP:	
Razón social:		CIF/NIF:		
Domicilio:				
Código Postal:		Municipio:	Isla:	
Persona de contacto:				
DNI:		Teléfono:	Correo electrónico:	
HUELLA DE CARBONO				
<input type="checkbox"/> Sí, deseo inscribir mi huella de carbono con los datos importados del Registro estatal de huella de carbono (Real Decreto 163/2014, de 14 de marzo). Excepto para personas físicas.				
Límites considerados:				
Año de cálculo:				
LÍMITE DE LA ORGANIZACIÓN				
Centros de trabajo	Dirección	Coordenadas geográficas	Municipio	Isla
CENTRO 1				
CENTRO 2				
CENTRO 3				
CENTRO 4				
CENTRO 5				
Límites operativos: Alcances				
Alcance 1+2:				
Alcance 3:				
Resultado huella de carbono (kg CO₂eq):				
	ALCANCE 1	ALCANCE 2	ALCANCE 3	TOTAL CENTRO
CENTRO 1				
CENTRO 2				
CENTRO 3				
CENTRO 4				
CENTRO 5				
TOTAL ALCANCE				
HUELLA DE CARBONO TOTAL:				
Indicador de actividad (unidad funcional a propuesta de la organización):				
Indicador de emisiones (kg CO ₂ eq / indicador actividad):				
Descripción del indicador de actividad:				
Cifra:		Unidad funcional:		
Indicador de emisiones Alcance 1:				

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/171/1102110





Indicador de emisiones Alcance 2:	
Indicador de emisiones Alcance 3:	
VERIFICACIÓN	
La huella de carbono ha sido verificada: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
En caso afirmativo, indique: Normativa de verificación <input type="checkbox"/> ISO 14064 <input type="checkbox"/> EMAS	
Entidad de verificación acreditada: Periodo de validez de la certificación / año de la verificación:	
PLAN DE REDUCCIÓN	
Alcances y fuentes que se incorporan en el plan de reducción:	
Objetivo estimado de reducción:	
Año objetivo:	Año de referencia:
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	
OBSERVACIONES	
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN	
Sr./Sra. _____, en representación de _____, DECLARA que los datos recogidos e incorporados en esta solicitud son ciertos. Y SOLICITA la inscripción de estos en la sección 1. Huella de carbono y compromisos de reducción de GEI del Registro balear de huella de carbono.	
Protección de datos: En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (BOE n.º 294, de 6 de diciembre de 2018), la consejería competente en materia de cambio climático le informa de que la información obtenida se incorporará a la actividad de tratamiento de datos personales, cuya finalidad es la constitución del Registro balear de huella de carbono.	





ANEXO 2.b)

Formulario de la SECCIÓN 1. HUELLA DE CARBONO Y COMPROMISOS DE REDUCCIÓN DE EMISIONES (años sucesivos)

CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, SECTORES PRODUCTIVOS Y MEMORIA DEMOCRÁTICA (DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO)																		
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN/ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO BALEAR DE HUELLA DE CARBONO																		
Sección 1. Huella de carbono y compromisos de reducción de GEI																		
IDENTIFICACIÓN																		
Nombre:																		
Sector/actividad:					Código CNAE:			Código SNAP:										
Razón social:					CIF/NIF:													
Domicilio:																		
Código Postal:				Municipio:				Isla:										
Persona de contacto:																		
DNI:				Teléfono:				Correo electrónico:										
HUELLA DE CARBONO																		
Límites considerados:																		
Año de cálculo:																		
LÍMITE DE LA ORGANIZACIÓN																		
Centros de trabajo		Dirección		Coordenadas geográficas			Municipio		Isla									
CENTRO 1																		
CENTRO 2																		
CENTRO 3																		
CENTRO 4																		
CENTRO 5																		
Límites operativos: Alcances																		
Alcance 1+2:																		
Alcance 3:																		
Resultado huella de carbono (kg CO₂eq):																		
		ALCANCE 1*					ALCANCE 2*			TOTAL ALCANCE 1+2								
		Cat. 1	Cat. 2	Cat. 3	Cat. 4	Cat. 5	Total	Cat. 6	Cat. 7	Total								
CENTRO 1																		
CENTRO 2																		
CENTRO 3																		
CENTRO 4																		
CENTRO 5																		
TOTAL ALCANCE 1							TOTAL ALCANCE 2											
ALCANCE 3 – Categorías*																		
		8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	Total
C1																		
C2																		
C3																		
C4																		
C5																		
TOTAL ALCANCE 3																		
HUELLA DE CARBONO TOTAL:																		
Indicador de actividad (unidad funcional a propuesta de la organización):																		
Descripción del indicador de actividad:																		

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/171/1102110





Cifra:		Unidad funcional:				
Indicador de emisiones (kg CO ₂ eq / indicador actividad):						
Indicador de emisiones Alcance 1:						
Indicador de emisiones Alcance 2:						
Indicador de emisiones Alcance 3:						
VERIFICACIÓN						
La huella de carbono ha sido <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No verificada:						
En caso afirmativo, indique: Entidad de verificación acreditada: Periodo de validez de la certificación / año de la verificación:						
PLAN DE REDUCCIÓN						
Alcances y fuentes que se incorporan en el plan de reducción:						
Objetivo estimado de reducción:						
ALCANCE	FUENTE	Indicador emisiones Año Objetivo	Indicador emisiones (kg CO ₂ eq / indicador actividad)			
			Año Cálculo	Año Cálculo-1	Año Cálculo-2	Año Cálculo-3
ALCANCE 1						
ALCANCE 2						
TOTAL ALCANCE 1+2						
EXPORTAR DATOS AL REGISTRO ESTATAL DE HUELLA DE CARBONO						
<input type="checkbox"/> Sí, deseo exportar los datos de la huella de carbono del Registro balear al Registro estatal (excepto para la huella de carbono de personas físicas).						
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA						
OBSERVACIONES						
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN						
Sr./Sra. _____, en representación de _____, DECLARA que los datos recogidos e incorporados en esta solicitud son ciertos. Y SOLICITA la inscripción de estos en la sección 1. Huella de carbono y compromisos de reducción de GEI del Registro balear de huella de carbono.						
Protección de datos: En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (BOE n.º 294, de 6 de diciembre de 2018), la consejería competente en materia de cambio climático le						

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/171/1102110





informa de que la información obtenida se incorporará a la actividad de tratamiento de datos personales, cuya finalidad es la constitución del Registro balear de huella de carbono.

***LISTA DE CATEGORÍAS DE EMISIONES DIFUSAS POR ALCANCE**

ALCANCE 1 (Emisiones directas de GEI)	ALCANCE 2 (Emisiones indirectas de GEI por energía)	ALCANCE 3 (Otras emisiones indirectas de GEI)
<p>Categoría 1: Emisiones directas de combustión fija. Categoría 2: Emisiones directas provenientes de combustión móvil. Categoría 3: Emisiones directas relacionadas con procesos. Categoría 4: Emisiones directas fugitivas. Categoría 5: Emisiones por uso de la tierra, cambio en el uso de la tierra y silvicultura.</p>	<p>Categoría 6: Emisiones indirectas por consumo de electricidad de origen externo. Categoría 7: Emisiones indirectas provenientes de energía consumida de origen externo transportada a través de una red física (calefacción, vapor, refrigeración, aire comprimido) exceptuando la electricidad.</p>	<p>Categoría 8: Actividades relacionadas con energía, no incluidas en las emisiones directas ni en las emisiones indirectas por energía. Categoría 9: Productos comprados. Categoría 10: Equipo de capital. Categoría 11: Residuos generados por las actividades de la organización. Categoría 12: Transporte y distribución aguas arriba Categoría 13: Viajes de negocios. Categoría 14: Activos arrendados aguas arriba. Categoría 15: Inversiones. Categoría 16: Transporte de clientes y visitantes. Categoría 17: Transporte y distribución aguas abajo. Categoría 18: Etapa de uso del producto. Categoría 19: Fin de vida del producto. Categoría 20: Franquicias aguas abajo. Categoría 21: Activos arrendados aguas abajo. Categoría 22: Desplazamiento de los empleados al trabajo. Categoría 23: Otras emisiones indirectas no incluidas en las otras 22 categorías.</p>



**ANEXO 3****Formulario de la SECCIÓN 2. PROYECTOS DE ABSORCIÓN DE CO₂**

CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, SECTORES PRODUCTIVOS Y MEMORIA DEMOCRÁTICA (DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO)		
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN/ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO BALEAR DE HUELLA DE CARBONO		
Sección 2. Proyectos de absorción de dióxido de carbono		
<i>En caso de solicitar la actualización de datos en el Registro, indique el código de identificación que le fue asignado e indique brevemente el motivo de la solicitud de actualización. Cumplimente únicamente los datos a actualizar.</i>		
Código:	Motivo:	
IDENTIFICACIÓN		
Nombre:		
Razón social:	CIF/NIF:	
Domicilio:		
Código Postal:	Municipio:	Isla:
Persona de contacto:		
DNI:	Teléfono:	Correo electrónico:
UBICACIÓN DEL PROYECTO		
Municipio:	Isla:	Superficie total:
Referencia catastral:		
Coordenadas geográficas:		
DATOS DEL PROYECTO		
Título del proyecto:		
Propósito y objetivo del proyecto:		
Tipo de proyecto:		
Condiciones previas a la iniciación del proyecto:		
Descripción del proyecto (tecnologías, productos, servicios y grado esperado de actividad):		
ABSORCIONES DE CO₂		
Cálculo <i>ex ante</i> de las absorciones de CO ₂ (kg CO ₂):		
Cálculo <i>ex post</i> de las absorciones de CO ₂ (kg CO ₂):		
Fecha para la que se realiza el cálculo <i>ex post</i> :		
Absorciones disponibles para compensación (kg CO ₂):		
Absorciones cedidas para compensación (kg CO ₂):		
Organizaciones que han adquirido dichas absorciones para compensación:		
REDUCCIONES DE CO₂		
Reducciones disponibles para compensación (kg CO ₂):		





Reducciones cedidas para compensación (kg CO ₂):
Organizaciones que han adquirido dichas reducciones para compensación:
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
OBSERVACIONES
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
Sr./Sra. _____, en representación de _____, DECLARA que los datos recogidos e incorporados en esta solicitud son ciertos. Y SOLICITA la inscripción de estos en la sección 2. Proyectos de absorción de dióxido de carbono del Registro balear de huella de carbono.
Protección de datos: En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (BOE n.º 294, de 6 de diciembre de 2018), la consejería competente en materia de cambio climático le informa de que la información obtenida se incorporará a la actividad de tratamiento de datos personales, cuya finalidad es la constitución del Registro balear de huella de carbono.



**ANEXO 4****Formulario de la SECCIÓN 3. COMPENSACIÓN DE HUELLA DE CARBONO**

CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, SECTORES PRODUCTIVOS Y MEMORIA DEMOCRÁTICA (DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO)		
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO BALEAR DE HUELLA DE CARBONO Sección 3. Compensación de huella de carbono		
IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE COMPENSA		
Código identificativo del Registro balear de huella de carbono:		
Nombre/Razón social de la entidad:		
Huella de carbono inscrita que se desea compensar total o parcialmente (kg CO ₂ eq):		
Año a compensar la HC:	kg CO ₂ eq que compensa:	%HC que compensa:
PROYECTO CON EL QUE SE COMPENSA		
Indique el tipo de proyecto mediante el cual se compensa la huella de carbono (o parte de ella) de su entidad y cumplimente los datos según el caso:		
<input type="checkbox"/> Proyecto de absorción de emisiones <input type="checkbox"/> Proyecto de reducción de emisiones		
Proyecto de absorción de emisiones		
Código de identificación:		
Nombre del proyecto:		
Absorciones inscritas que genera el proyecto (kg CO ₂ eq) disponibles para compensación:		
Proyecto de reducción de emisiones		
Código de identificación:		
Nombre del proyecto:		
Reducciones que genera el proyecto (kg CO ₂ eq) disponibles para compensación:		
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA		
OBSERVACIONES		
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN		
Sr./Sra. _____, en representación de _____, DECLARA que los datos recogidos e incorporados en esta solicitud son ciertos.		
Y SOLICITA la inscripción de la compensación por la cantidad del proyecto indicado en la sección 3. Compensación de huella de carbono del Registro balear de huella de carbono.		
Protección de datos: En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (BOE n.º 294, de 6 de diciembre de 2018), la consejería competente en materia de cambio climático le informa de que la información obtenida se incorporará a la actividad de tratamiento de datos personales, cuya finalidad es la constitución del Registro balear de huella de carbono.		



ANEXO 5**Medidas sugeridas para reducción de emisiones**

<i>Área afectada</i>	<i>Medida sugerida</i>
MEJORA DE LA ENVOLVENTE	Sustitución de marcos y cristales
	Reducción de infiltraciones a través de puertas y ventanas
	Aislamiento de la envolvente
	Cubiertas ajardinadas
	Instalación de cortinas de aire en puertas exteriores
ILUMINACIÓN	Aprovechamiento de luz natural
	Sustitución de lámparas incandescentes por fluorescentes de bajo consumo
	Sustitución de lámparas halógenas convencionales por lámparas halógenas IRC
	Sustitución de balastos electromagnéticos por balastos electrónicos en luminarias
	Instalación de detectores de presencia en zonas de uso esporádico
	Aprovechamiento de la luz natural mediante sensores de luz
	Zonificación de la iluminación
	Iluminación con lámparas LED
	Sustitución de lámparas de vapor de mercurio en iluminación exterior
	Limpieza regular de ventanas y lámparas
CLIMATIZACIÓN	Instalación de paneles solares térmicos
	Instalación de válvulas termostáticas en radiadores
	Regulación de la temperatura de climatización
	Sustitución de caldera por otra más eficiente
	Uso de enfriamiento gratuito o <i>freecooling</i>
	Zonificación de las áreas a climatizar
	Aislamiento del circuito de distribución de climatización
	Sustitución de gasoil o carbón por biomasa preferiblemente o gas natural
	Optimización del rendimiento de las calderas y asegurar su buen mantenimiento
	Instalación de quemadores modulantes y sensores de oxígeno
Sustitución de radiadores o aerotermos eléctricos por bombas de calor	





	Cubrimiento de condensadores exteriores de enfriadoras y bombas de calor
	Sistemas radiantes
	Recuperadores de calor
	Instalación de energía geotérmica para la climatización de edificios
	Utilización de toldos y persianas
	Regulación del aire acondicionado a 26°C en verano y 21°C en invierno
EQUIPOS	Uso de regletas múltiples con interruptor o enchufe programable
	Apagado de los aparatos eléctricos cuando no se usan
	Instalación de variadores de velocidad en motores
	Uso de motores de alta eficiencia
	Otras posibilidades de ahorro en motores
	Utilización de herramientas informáticas para la monitorización de consumos
	Instalación de paneles solares térmicos
	Apagado del aire acondicionado cuando no es necesario
	Programación de revisiones periódicas de los equipos
	Sustitución de equipos por otros que funcionen con refrigerantes de menor PCG
GENERACIÓN ELÉCTRICA	Instalación de sistemas de cogeneración
	Instalación de paneles solares fotovoltaicos
REFRIGERACIÓN	Control de la temperatura de refrigeración
	Mantenimiento de las puertas cerradas
	Evitar sobrecargar las neveras
	Evitar la proximidad de los equipos de refrigeración a fuentes de calor
	Compra de equipos eficientes energéticamente
	Dejar espacio suficiente para la ventilación
	Control de las pérdidas (fugas) de refrigerante
	Instalación de cortinas de plástico en las puertas de las cámaras frigoríficas
TRANSPORTE	Fomento de modos de transporte más respetuosos con el medio ambiente: Transporte público y/o bicicleta
	Gestión de rutas
	Renovación del parque de vehículos por vehículos menos contaminantes





	Formación en técnicas de conducción más eficiente
	Realización de las revisiones periódicas del vehículo
	Cambio de neumáticos y comprobación regular del estado de los mismos
	Hinchar los neumáticos con nitrógeno seco
	Evitar cargas innecesarias en el vehículo
	Revisar la aerodinámica del vehículo
MEDIDAS GENÉRICAS	Mantenimiento adecuado de las instalaciones
	Instalación de sistemas de telegestión energética en los edificios
	Incorporación de buenas prácticas entre los empleados (sustitución de reuniones presenciales por video-conferencias, vestimenta adecuada a la temperatura, etc.)



ANEXO 6**Indicadores de actividad y de emisiones por sectores, subsectores y ramas de actividad económica**

<i>Sector</i>	<i>Subsector</i>	<i>Código CNAE 2009</i>	<i>Indicador de actividad</i>	<i>Indicador de emisiones</i>	
ENERGÍA	Producción, transporte y distribución de energía eléctrica	351	kWh	kg CO ₂ eq/kWh	
	- Transporte de energía eléctrica	3512	kWh	kg CO ₂ eq/kWh	
	- Distribución de energía eléctrica	3513	kWh	kg CO ₂ eq/kWh	
	- Comercio de energía eléctrica	3514	kWh	kg CO ₂ eq/kWh	
	- Producción de energía eléctrica de origen térmico convencional	3516	kWh	kg CO ₂ eq/kWh	
	- Producción de energía eléctrica de origen eólico	3518	kWh	kg CO ₂ eq/kWh	
	- Producción de energía eléctrica de otros tipos	3519	kWh	kg CO ₂ eq/kWh	
	Producción de gas; distribución por tubería de combustibles gaseosos	352	Metro cúbico	kg CO ₂ eq/m ³	
	- Producción de gas	3521	Metro cúbico	kg CO ₂ eq/m ³	
	- Distribución por tubería de combustibles gaseosos	3522	Metro cúbico	kg CO ₂ eq/m ³	
	- Comercio de gas por tubería	3523	Metro cúbico	kg CO ₂ eq/m ³	
	TRANSPORTE	Transporte interurbano de pasajeros por ferrocarril	491	Pasajero	kg CO ₂ eq/pasajero
		- Transporte interurbano de pasajeros por ferrocarril	4910	Pasajero	kg CO ₂ eq/pasajero
Transporte de mercancías por ferrocarril		492	Kg Tonelada	kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/t	
- Transporte de mercancías por ferrocarril		4920	Kg Tonelada	kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/t	
Otro transporte terrestre de pasajeros		493	Pasajero	kg CO ₂ eq/pasajero	
- Transporte terrestre urbano y suburbano de pasajeros		4931	Pasajero	kg CO ₂ eq/pasajero	
- Transporte por taxi		4932	Pasajero	kg CO ₂ eq/pasajero	
- Tipos de transporte terrestre de pasajeros n.c.o.p.		4939	Pasajero	kg CO ₂ eq/pasajero	
Transporte de mercancías por carretera y servicios de mudanza		494	Kg Tonelada	kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/t	
- Transporte de mercancías por carretera		4941	Kg Tonelada	kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/t	
- Servicios de mudanza		4942	Kg Tonelada	kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/t	
Transporte marítimo de pasajeros		501	Pasajero	kg CO ₂ eq/pasajero	
- Transporte marítimo de pasajeros		5010	Pasajero	kg CO ₂ eq/pasajero	
Transporte marítimo de mercancías		502	TEU Contenedor	kg CO ₂ eq/TEU kg CO ₂ eq/contenedor	
- Transporte marítimo de		5020	TEU	kg CO ₂ eq/TEU	





	mercancías		Contenedor	kg CO ₂ eq/contenedor
	Transporte aéreo de pasajeros	511	Pasajero	kg CO ₂ eq/pasajero
	- Transporte aéreo de pasajeros	5110	Pasajero	kg CO ₂ eq/pasajero
	Transporte aéreo de mercancías y transporte espacial	512	Kg Tonelada	kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/t
	- Transporte aéreo de mercancías	5121	Kg Tonelada	kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/t
INDUSTRIA EXTRACTIVA	Extracción de piedra, arena y arcilla	081	Tonelada	kg CO ₂ eq/t
	- Extracción de piedra ornamental y para la construcción, piedra caliza, yeso, creta y pizarra	0811	Tonelada	kg CO ₂ eq/t
	- Extracción de gravas y arenas; extracción de arcilla y caolín	0812	Tonelada	kg CO ₂ eq/t
	Industrias extractivas n.c.o.p.	089	Tonelada	kg CO ₂ eq/t
	- Extracción de minerales para productos químicos y fertilizantes	0891	Tonelada	kg CO ₂ eq/t
	- Extracción de turba	0892	Tonelada	kg CO ₂ eq/t
	- Extracción de sal	0893	Tonelada	kg CO ₂ eq/t
- Otras industrias extractivas n.c.o.p.	0899	Tonelada	kg CO ₂ eq/t	
INDUSTRIA MANUFACTURERA - ALIMENTACIÓN	Procesado y conservación de carne y elaboración de productos cárnicos	101	kg	kg CO ₂ eq/kg
	- Procesado y conservación de carne	1011	kg	kg CO ₂ eq/kg
	- Procesado y conservación de volatería	1012	kg	kg CO ₂ eq/kg
	- Elaboración de productos cárnicos y de volatería	1013	kg	kg CO ₂ eq/kg
	Procesado y conservación de pescados, crustáceos y moluscos	102	kg	kg CO ₂ eq/kg
	- Procesado de pescados, crustáceos y moluscos	1021	kg	kg CO ₂ eq/kg
	- Fabricación de conservas de pescado	1022	kg	kg CO ₂ eq/kg
	Procesado y conservación de frutas y hortalizas	103	Kg Litro	kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/l
	- Procesado y conservación de patatas	1031	kg	kg CO ₂ eq/kg
	- Elaboración de zumos de frutas y hortalizas	1032	Litro	kg CO ₂ eq/l
	- Otro procesado y conservación de frutas y hortalizas	1039	kg	kg CO ₂ eq/kg
	Fabricación de aceites y grasas vegetales y animales	104	Kg Litro	kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/l
	- Fabricación de margarina y grasas comestibles similares	1042	kg	kg CO ₂ eq/kg
	- Fabricación de aceite de oliva	1043	Litro	kg CO ₂ eq/l
	- Fabricación de otros aceites y grasas	1044	Kg Litro	kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/l
	Fabricación de productos lácteos	105	Kg Litro	kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/l
	- Elaboración de helados	1052	Litro	kg CO ₂ eq/l
	- Fabricación de quesos	1053	kg	kg CO ₂ eq/kg





	- Preparación de leche y otros productos lácteos	1054	Kg Litro	kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/l
	Fabricación de productos de panadería y pastas alimenticias	107	Kg Unidad	kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de pan y de productos frescos de panadería y pastelería	1071	Kg Unidad	kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de galletas y productos de panadería y pastelería de larga duración	1072	Kg Unidad	kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de pastas alimenticias, cuscús y productos similares	1073	kg	kg CO ₂ eq/kg
	Fabricación de otros productos alimenticios	108	kg	kg CO ₂ eq/kg
	- Fabricación de azúcar	1081	kg	kg CO ₂ eq/kg
	- Fabricación de cacao, chocolate y productos de confitería	1082	kg	kg CO ₂ eq/kg
	- Elaboración de café, té e infusiones	1083	kg	kg CO ₂ eq/kg
	- Elaboración de especias, salsas y condimentos	1084	kg	kg CO ₂ eq/kg
	- Elaboración de platos y comidas preparados	1085	kg	kg CO ₂ eq/kg
	- Elaboración de preparados alimenticios homogeneizados y alimentos dietéticos	1086	kg	kg CO ₂ eq/kg
	- Elaboración de otros productos alimenticios n.c.o.p.	1089	kg	kg CO ₂ eq/kg
	Fabricación de productos para la alimentación animal	109	kg	kg CO ₂ eq/kg
	- Fabricación de productos para la alimentación de animales de granja	1091	kg	kg CO ₂ eq/kg
	- Fabricación de productos para la alimentación de animales de compañía	1092	kg	kg CO ₂ eq/kg
INDUSTRIA MANUFACTURERA - FABRICACIÓN DE BEBIDAS	Fabricación de bebidas	110	Litro Botella	kg CO ₂ eq/l kg CO ₂ eq/ botella
	- Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas	1101	Litro	kg CO ₂ eq/l
	- Elaboración de vinos	1102	Litro Botella	kg CO ₂ eq/l kg CO ₂ eq/ botella
	- Elaboración de sidra y otras bebidas fermentadas a partir de frutas	1103	Litro Botella	kg CO ₂ eq/l kg CO ₂ eq/botella
	- Elaboración de otras bebidas no destiladas, procedentes de la fermentación	1104	Litro Botella	kg CO ₂ eq/l kg CO ₂ eq/botella
	- Fabricación de cerveza	1105	Litro	kg CO ₂ eq/l
	- Fabricación de malta	1106	Litro	kg CO ₂ eq/l
	- Fabricación de bebidas no alcohólicas; producción	1107	Litro Botella	kg CO ₂ eq/l kg CO ₂ eq/botella





	de aguas minerales y otras aguas embotelladas			
INDUSTRIA MANUFACTURERA - INDUSTRIA TEXTIL	Preparación e hilado de fibras textiles	131	Metro	kg CO ₂ eq/m
	- Preparación e hilado de fibras textiles	1310	Metro	kg CO ₂ eq/m
	Fabricación de tejidos textiles	132	Metro	kg CO ₂ eq/m
	- Fabricación de tejidos textiles	1320	Metro	kg CO ₂ eq/m
	Acabado de textiles	133	Metro	kg CO ₂ eq/m
	- Acabado de textiles	1330	Metro	kg CO ₂ eq/m
	Fabricación de otros productos textiles	139	Metro Unidad	kg CO ₂ eq/m kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de tejidos de punto	1391	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de artículos confeccionados con textiles, excepto prendas de vestir	1392	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de alfombras y moquetas	1393	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes	1394	Metro	kg CO ₂ eq/m
	- Fabricación de telas no tejidas y artículos confeccionados con ellas, excepto prendas de vestir	1395	Metro Unidad	kg CO ₂ eq/m kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de otros productos textiles de uso técnico e industrial	1396	Metro Unidad	kg CO ₂ eq/m kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de otros productos textiles n.c.o.p.	1399	Metro Unidad	kg CO ₂ eq/m kg CO ₂ eq/ud
INDUSTRIA MANUFACTURERA - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR	Confección de prendas de vestir, excepto de peletería	141	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Confección de prendas de vestir de cuero	1411	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Confección de ropa de trabajo	1412	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Confección de otras prendas de vestir exteriores	1413	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Confección de ropa interior	1414	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Confección de otras prendas de vestir y accesorios	1419	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	Fabricación de artículos de peletería	142	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de artículos de peletería	1420	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	Confección de prendas de vestir de punto	143	Par Unidad	kg CO ₂ eq/par kg CO ₂ eq/ud
	- Confección de calcetería	1431	Par	kg CO ₂ eq/par
	- Confección de otras prendas de vestir de punto	1439	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
INDUSTRIA MANUFACTURERA - INDUSTRIA DEL CUERO Y DEL CALZADO	Preparación, curtido y acabado del cuero; fabricación de artículos de marroquinería, viaje y de guarnicionería y talabartería; preparación y teñido de pieles	151	Pie cuadrado Unidad	kg CO ₂ eq/pie ² kg CO ₂ eq/ud



	- Preparación, curtido y acabado del cuero; preparación y teñido de pieles	1511	Pie cuadrado	kg CO ₂ eq/pie ²
	- Fabricación de artículos de marroquinería, viaje y de guarnicionería y talabartería	1512	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	Fabricación de calzado	152	Par	kg CO ₂ eq/par
	- Fabricación de calzado	1520	Par	kg CO ₂ eq/par
INDUSTRIA MANUFACTURERA - INDUSTRIA DE LA MADERA Y EL CORCHO, EXCEPTO MUEBLES; CESTERÍA Y ESPARTERÍA	Aserrado y cepillado de la madera	161	Tonelada	kg CO ₂ eq/t
	- Aserrado y cepillado de la madera	1610	Tonelada	kg CO ₂ eq/t
	Fabricación de productos de madera, corcho, cestería y espartería	162	Metro cuadrado Unidad	kg CO ₂ eq/m ² kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de chapas y tableros de madera	1621	Metro cuadrado	kg CO ₂ eq/m ²
	- Fabricación de suelos de madera ensamblados	1622	Metro cuadrado	kg CO ₂ eq/m ²
	- Fabricación de otras estructuras de madera y piezas de carpintería y ebanistería para la construcción	1623	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de envases y embalajes de madera	1624	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de otros productos de madera; artículos de corcho, cestería y espartería	1629	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	INDUSTRIA MANUFACTURERA - INDUSTRIA DEL PAPEL	Fabricación de pasta papelera, papel y cartón	171	Tonelada
- Fabricación de pasta papelera		1711	Tonelada	kg CO ₂ eq/t
- Fabricación de papel y cartón		1712	Tonelada	kg CO ₂ eq/t
Fabricación de artículos de papel y de cartón		172	Unidad Metro	kg CO ₂ eq/ud kg CO ₂ eq/m
- Fabricación de papel y cartón ondulados; fabricación de envases y embalajes de papel y cartón		1721	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
- Fabricación de artículos de papel y cartón para uso doméstico, sanitario e higiénico		1722	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
- Fabricación de artículos de papelería		1723	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
- Fabricación de papeles pintados		1724	Unidad Metro	kg CO ₂ eq/ud kg CO ₂ eq/m
- Fabricación de otros artículos de papel y cartón		1729	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
INDUSTRIA MANUFACTURERA - ARTES GRÁFICAS Y REPRODUCCIÓN DE SOPORTES GRABADOS	Artes gráficas y servicios relacionados con las mismas	181	Impresión Encuadernación	kg CO ₂ eq/impresión kg CO ₂ eq/encuadernación
	- Artes gráficas y servicios relacionados con las	1811	Impresión	kg CO ₂ eq/impresión





	mismas			
	- Otras actividades de impresión y artes gráficas	1812	Impresión	kg CO ₂ eq/impresión
	- Servicios de preimpresión y preparación de soportes	1813	Impresión	kg CO ₂ eq/impresión
	- Encuadernación y servicios relacionados con la misma	1814	Encuadernación	kg CO ₂ eq/encuadernación
INDUSTRIA MANUFACTURERA - INDUSTRIA QUÍMICA	Fabricación de productos químicos básicos, compuestos nitrogenados, fertilizantes, plásticos y caucho sintético en formas primarias	201	Tonelada Metro cúbico	kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/m ³
	- Fabricación de gases industriales	2011	Metro cúbico	kg CO ₂ eq/m ³
	- Fabricación de colorantes y pigmentos	2012	Tonelada	kg CO ₂ eq/t
	- Fabricación de otros productos básicos de química inorgánica	2013	Tonelada Metro cúbico	kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/m ³
	- Fabricación de otros productos básicos de química orgánica	2014	Tonelada Metro cúbico	kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/m ³
	- Fabricación de fertilizantes y compuestos nitrogenados	2015	Tonelada Metro cúbico	kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/m ³
	- Fabricación de plásticos en formas primarias	2016	Tonelada	kg CO ₂ eq/t
	- Fabricación de caucho sintético en formas primarias	2017	Tonelada	kg CO ₂ eq/t
	Fabricación de pesticidas y otros productos agroquímicos	202	Tonelada Metro cúbico	kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/m ³
	- Fabricación de pesticidas y otros productos agroquímicos	2020	Tonelada Metro cúbico	kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/m ³
	Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares; tintas de imprenta y masillas	203	Metro cúbico Litro	kg CO ₂ eq/m ³ kg CO ₂ eq/l
	- Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares; tintas de imprenta y masillas	2030	Metro cúbico Litro	kg CO ₂ eq/m ³ kg CO ₂ eq/l
	Fabricación de jabones, detergentes y otros artículos de limpieza y abrillantamiento; fabricación de perfumes y cosméticos	204	Unidad Litro	kg CO ₂ eq/ud kg CO ₂ eq/l
	- Fabricación de jabones, detergentes y otros artículos de limpieza y abrillantamiento	2041	Unidad Litro	kg CO ₂ eq/ud kg CO ₂ eq/l
	- Fabricación de perfumes y cosméticos	2042	Litro	kg CO ₂ eq/l
	Fabricación de otros productos químicos	205	Tonelada Litro	kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/l
	- Fabricación de explosivos	2051	Tonelada	kg CO ₂ eq/t
	- Fabricación de colas	2052	Tonelada	kg CO ₂ eq/t
	- Fabricación de aceites esenciales	2053	Tonelada Litro	kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/l
	- Fabricación de otros	2059	Tonelada	kg CO ₂ eq/t





	productos químicos n.c.o.p.		Litro	kg CO ₂ eq/l
	Fabricación de fibras artificiales y sintéticas	206	Metro	kg CO ₂ eq/m
	- Fabricación de fibras artificiales y sintéticas	2060	Metro	kg CO ₂ eq/m
INDUSTRIA MANUFACTURERA - FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	Fabricación de productos farmacéuticos de base	211	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de productos farmacéuticos de base	2110	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	Fabricación de especialidades farmacéuticas	212	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de especialidades farmacéuticas	2120	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
INDUSTRIA MANUFACTURERA - FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICOS	Fabricación de productos de caucho	221	Tonelada Kg Unidad	kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de neumáticos y cámaras de caucho; reconstrucción y recauchutado de neumáticos	2211	Tonelada Kg Unidad	kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de otros productos de caucho	2219	Tonelada Kg Unidad	kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/ud
	Fabricación de productos de plástico	222	Tonelada Kg Unidad	kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de placas, hojas, tubos y perfiles de plástico	2221	Tonelada Kg Unidad	kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de envases y embalajes de plástico	2222	Tonelada Kg Unidad	kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de productos de plástico para la construcción	2223	Tonelada Kg Unidad	kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de otros productos de plástico	2229	Tonelada Kg Unidad	kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/ud
INDUSTRIA MANUFACTURERA - FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	231	Tonelada Kg Metro cuadrado Unidad	kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/m ² kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de vidrio plano	2311	Tonelada Kg Metro cuadrado Unidad	kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/m ² kg CO ₂ eq/ud
	- Manipulado y transformación de vidrio plano	2312	Tonelada Kg Metro cuadrado Unidad	kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/m ² kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de vidrio hueco	2313	Tonelada Kg Metro cuadrado Unidad	kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/m ² kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de fibra de vidrio	2314	Tonelada Kg Metro cuadrado Unidad	kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/m ² kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación y manipulado	2319	Tonelada	kg CO ₂ eq/t





	de otro vidrio, incluido el vidrio técnico		Kg Metro cuadrado Unidad	kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/m ² kg CO ₂ eq/ud
	Fabricación de productos cerámicos refractarios	232	Tonelada Kg Unidad	kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de productos cerámicos refractarios	2320	Tonelada Kg Unidad	kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/ud
	Fabricación de productos cerámicos para la construcción	233	Metro cuadrado Unidad	kg CO ₂ eq/m ² kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica	2331	Metro cuadrado Unidad	kg CO ₂ eq/m ² kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de ladrillos, tejas y productos de tierras cocidas para la construcción	2332	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	Fabricación de otros productos cerámicos	234	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de artículos cerámicos de uso doméstico y ornamental	2341	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de aparatos sanitarios cerámicos	2342	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de aisladores y piezas aislantes de material cerámico	2343	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de otros productos cerámicos de uso técnico	2344	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de otros productos cerámicos	2349	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	Fabricación de cemento, cal y yeso	235	Tonelada	kg CO ₂ eq/t
	- Fabricación de cemento	2351	Tonelada	kg CO ₂ eq/t
	- Fabricación de cal y yeso	2352	Tonelada	kg CO ₂ eq/t
	Fabricación de elementos de hormigón, cemento y yeso	236	Tonelada Kg Unidad	kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de elementos de hormigón para la construcción	2361	Tonelada Kg Unidad	kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de elementos de yeso para la construcción	2362	Tonelada Kg Unidad	kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de hormigón fresco	2363	Tonelada Kg	kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/kg
	- Fabricación de mortero	2364	Tonelada Kg	kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/kg
	- Fabricación de fibrocemento	2365	Tonelada Kg	kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/kg
	- Fabricación de otros productos de hormigón, yeso y cemento	2369	Tonelada Kg	kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/kg
	Corte, tallado y acabado de la piedra	237	Tonelada Kg	kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/kg
	- Corte, tallado y acabado de la piedra	2370	Tonelada Kg	kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/kg
	Fabricación de productos abrasivos y productos minerales no metálicos n.c.o.p.	239	Tonelada Kg	kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/kg
	- Fabricación de productos abrasivos	2391	Tonelada Kg	kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/kg



	- Fabricación de otros productos minerales no metálicos n.c.o.p.	2399	Tonelada Kg	kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/kg
INDUSTRIA MANUFACTURERA - METALURGIA; FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE HIERRO, ACERO Y FERROALEACIONES	Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroaleaciones	241	Tonelada Kg Unidad	kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroaleaciones	2410	Tonelada Kg Unidad	kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/ud
	Fabricación de tubos, tuberías, perfiles huecos y sus accesorios, de acero	242	Tonelada Kg Metro Unidad	kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/m kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de tubos, tuberías, perfiles huecos y sus accesorios, de acero	2420	Tonelada Kg Metro Unidad	kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/m kg CO ₂ eq/ud
	Fabricación de otros productos de primera transformación del acero	243	Tonelada Kg Metro Metro cuadrado Unidad	kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/m kg CO ₂ eq/m ² kg CO ₂ eq/ud
	- Estirado en frío	2431	Tonelada Kg Metro Unidad	kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/m kg CO ₂ eq/ud
	- Laminación en frío	2432	Tonelada Kg Metro cuadrado Unidad	kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/m ² kg CO ₂ eq/ud
	- Producción de perfiles en frío por conformación con plegado	2433	Tonelada Kg Metro cuadrado Unidad	kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/m ² kg CO ₂ eq/ud
	- Trefilado en frío	2434	Tonelada Kg Metro Unidad	kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/m kg CO ₂ eq/ud
	Producción de metales preciosos y de otros metales no férreos	244	Tonelada Kg	kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/kg
	- Producción de metales preciosos	2441	Tonelada Kg	kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/kg
	- Producción de aluminio	2442	Tonelada Kg	kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/kg
	- Producción de plomo, zinc y estaño	2443	Tonelada Kg	kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/kg
	- Producción de cobre	2444	Tonelada Kg	kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/kg
	- Producción de otros metales no férreos	2445	Tonelada Kg	kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/kg
	- Procesamiento de combustibles nucleares	2446	Tonelada Kg	kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/kg
	Fundición de metales	245	Tonelada Kg	kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/kg
- Fundición de hierro	2451	Tonelada Kg	kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/kg	
- Fundición de acero	2452	Tonelada Kg	kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/kg	
- Fundición de metales ligeros	2453	Tonelada Kg	kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/kg	
- Fundición de otros metales no férreos	2454	Tonelada Kg	kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/kg	



INDUSTRIA MANUFACTURERA - FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO	Fabricación de elementos metálicos para la construcción	251	Metro cuadrado Unidad	kg CO ₂ eq/m kg CO ₂ eq/m ² kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de estructuras metálicas y sus componentes	2511	Metro cuadrado Unidad	kg CO ₂ eq/m kg CO ₂ eq/m ² kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de carpintería metálica	2512	Metro cuadrado Unidad	kg CO ₂ eq/m kg CO ₂ eq/m ² kg CO ₂ eq/ud
	Fabricación de cisternas, grandes depósitos y contenedores de metal	252	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de radiadores y calderas para calefacción central	2521	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de otras cisternas, grandes depósitos y contenedores de metal	2529	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas para calefacción central	253	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas para calefacción central	2530	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	Fabricación de armas y municiones	254	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de armas y municiones	2540	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	Forja, estampación y embutición de metales; metalurgia de polvos	255	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Forja, estampación y embutición de metales; metalurgia de polvos	2550	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	Tratamiento y revestimiento de metales; ingeniería mecánica por cuenta de terceros	256	Tonelada Kg	kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/kg
	- Tratamiento y revestimiento de metales	2561	Tonelada Kg	kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/kg
	- Ingeniería mecánica por cuenta de terceros	2562	Tonelada Kg	kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/kg
	Fabricación de artículos de cuchillería y cubertería, herramientas y ferretería	257	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de artículos de cuchillería y cubertería	2571	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de cerraduras y herrajes	2572	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de herramientas	2573	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	Fabricación de otros productos metálicos	259	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de bidones y toneles de hierro o acero	2591	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de envases y embalajes metálicos ligeros	2592	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de productos de alambre, cadenas y muelles	2593	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de pernos y productos de tornillería	2594	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de otros	2599	Unidad	kg CO ₂ eq/ud



	productos metálicos n.c.o.p.			
INDUSTRIA MANUFACTURERA - FABRICACIÓN DE PRODUCTOS INFORMÁTICOS, ELECTRÓNICOS Y ÓPTICOS	Fabricación de componentes electrónicos y circuitos impresos ensamblados	261	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de componentes electrónicos	2611	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de circuitos impresos ensamblados	2612	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	Fabricación de ordenadores y equipos periféricos	262	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de ordenadores y equipos periféricos	2620	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	Fabricación de equipos de telecomunicaciones	263	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de equipos de telecomunicaciones	2630	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	Fabricación de productos electrónicos de consumo	264	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de productos electrónicos de consumo	2640	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	Fabricación de instrumentos y aparatos de medida, verificación y navegación; fabricación de relojes	265	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de instrumentos y aparatos de medida, verificación y navegación	2651	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de relojes	2652	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	Fabricación de equipos de radiación, electromédicos y electroterapéuticos	266	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de equipos de radiación, electromédicos y electroterapéuticos	2660	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico	267	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico	2670	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	Fabricación de soportes magnéticos y ópticos	268	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
- Fabricación de soportes magnéticos y ópticos	2680	Unidad	kg CO ₂ eq/ud	
INDUSTRIA MANUFACTURERA - FABRICACIÓN DE MATERIAL Y EQUIPO ELÉCTRICO	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos, y de aparatos de distribución y control eléctrico	271	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	2711	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de aparatos de distribución y control eléctrico	2712	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	Fabricación de pilas y acumuladores eléctricos	272	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de pilas y acumuladores eléctricos	2720	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	Fabricación de cables y dispositivos	273	Unidad	kg CO ₂ eq/ud





	de cableado		Metro	kg CO ₂ eq/m
	- Fabricación de cables de fibra óptica	2731	Unidad Metro	kg CO ₂ eq/ud kg CO ₂ eq/m
	- Fabricación de otros hilos y cables electrónicos y eléctricos	2732	Unidad Metro	kg CO ₂ eq/ud kg CO ₂ eq/m
	- Fabricación de dispositivos de cableado	2733	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	Fabricación de lámparas y aparatos eléctricos de iluminación	274	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de lámparas y aparatos eléctricos de iluminación	2740	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	Fabricación de aparatos domésticos	275	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de electrodomésticos	2751	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de aparatos domésticos no eléctricos	2752	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	Fabricación de otro material y equipo eléctrico	279	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de otro material y equipo eléctrico	2790	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
INDUSTRIA MANUFACTURERA - FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.O.P.	Fabricación de maquinaria de uso general	281	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de motores y turbinas, excepto los destinados a aeronaves, vehículos automóviles y ciclomotores	2811	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de equipos de transmisión hidráulica y neumática	2812	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de otras bombas y compresores	2813	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de otra grifería y válvulas	2814	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de cojinetes, engranajes y órganos mecánicos de transmisión	2815	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	Fabricación de otra maquinaria de uso general	282	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de hornos y quemadores	2821	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de maquinaria de elevación y manipulación	2822	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de máquinas y equipos de oficina, excepto equipos informáticos	2823	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de herramientas eléctricas manuales	2824	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de maquinaria de ventilación y refrigeración no doméstica	2825	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de otra maquinaria de uso	2829	Unidad	kg CO ₂ eq/ud





	general n.c.o.p.			
	Fabricación de maquinaria agraria y forestal	283	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de maquinaria agraria y forestal	2830	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	Fabricación de máquinas herramienta para trabajar el metal y otras máquinas herramienta	284	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de máquinas herramienta para trabajar el metal	2841	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de otras máquinas herramienta	2849	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	Fabricación de otra maquinaria para usos específicos	289	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de maquinaria para la industria metalúrgica	2891	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de maquinaria para las industrias extractivas y de la construcción	2892	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de maquinaria para la industria de la alimentación, bebidas y tabaco	2893	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de maquinaria para las industrias textil, de la confección y del cuero	2894	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de maquinaria para la industria del papel y del cartón	2895	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de maquinaria para la industria del plástico y el caucho	2896	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de otra maquinaria para usos específicos n.c.o.p.	2899	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
INDUSTRIA MANUFACTURERA - FABRICACIÓN DE MUEBLES	Fabricación de muebles	310	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de muebles de oficina y de establecimientos comerciales	3101	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de muebles de cocina	3102	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de colchones	3103	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de otros muebles	3109	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
INDUSTRIA MANUFACTURERA - OTRAS INDUSTRIAS	Fabricación de artículos de joyería, bisutería y similares	321	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de monedas	3211	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de artículos de joyería y artículos similares	3212	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de artículos de bisutería y artículos similares	3213	Unidad	kg CO ₂ eq/ud



	Fabricación de instrumentos musicales	322	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de instrumentos musicales	3220	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	Fabricación de artículos de deporte	323	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de artículos de deporte	3230	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	Fabricación de juegos y juguetes	324	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de juegos y juguetes	3240	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	Fabricación de instrumentos y suministros médicos y odontológicos	325	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de instrumentos y suministros médicos y odontológicos	3250	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	Industrias manufactureras n.c.o.p.	329	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Fabricación de escobas, brochas y cepillos	3291	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Otras industrias manufactureras n.c.o.p.	3299	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y SERVICIOS RELACIONADOS	Cultivos no perennes	011	Kg de producto Hectárea de cultivo	kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/ha
	- Cultivo de cereales (excepto arroz), leguminosas y semillas oleaginosas	0111	Kg de producto Hectárea de cultivo	kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/ha
	- Cultivo de arroz	0112	Kg de producto Hectárea de cultivo	kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/ha
	- Cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos	0113	Kg de producto Hectárea de cultivo	kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/ha
	- Cultivo de caña de azúcar	0114	Kg de producto Hectárea de cultivo	kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/ha
	- Cultivo de tabaco	0115	Kg de producto Hectárea de cultivo	kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/ha
	- Cultivo de plantas para fibras textiles	0116	Kg de producto Hectárea de cultivo	kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/ha
	- Otros cultivos no perennes	0119	Kg de producto Hectárea de cultivo	kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/ha
	Cultivos perennes	012	Kg de producto Hectárea de cultivo	kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/ha
	- Cultivo de la vid	0121	Kg de producto Hectárea de cultivo	kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/ha
	- Cultivo de frutos tropicales y subtropicales	0122	Kg de producto Hectárea de cultivo	kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/ha
	- Cultivo de cítricos	0123	Kg de producto Hectárea de cultivo	kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/ha
	- Cultivo de frutos con hueso y pepitas	0124	Kg de producto Hectárea de cultivo	kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/ha





- Cultivo de otros árboles y arbustos frutales y frutos secos	0125	Kg de producto Hectárea de cultivo	kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/ha
- Cultivo de frutos oleaginosos	0126	Kg de producto Hectárea de cultivo	kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/ha
- Cultivo de plantas para bebidas	0127	Kg de producto Hectárea de cultivo	kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/ha
- Cultivo de especias, plantas aromáticas, medicinales y farmacéuticas	0128	Kg de producto Hectárea de cultivo	kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/ha
- Otros cultivos perennes	0129	Kg de producto Hectárea de cultivo	kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/ha
Producción ganadera	014	Unidad de ganado	kg CO ₂ eq/ud
- Explotación de ganado bovino para la producción de leche	0141	Unidad de ganado	kg CO ₂ eq/ud
- Explotación de otro ganado bovino y búfalos	0142	Unidad de ganado	kg CO ₂ eq/ud
- Explotación de caballos y otros equinos	0143	Unidad de ganado	kg CO ₂ eq/ud
- Explotación de camellos y otros camélidos	0144	Unidad de ganado	kg CO ₂ eq/ud
- Explotación de ganado ovino y caprino	0145	Unidad de ganado	kg CO ₂ eq/ud
- Explotación de ganado porcino	0146	Unidad de ganado	kg CO ₂ eq/ud
- Avicultura	0147	Unidad de ganado	kg CO ₂ eq/ud
- Otras explotaciones de ganado	0149	Unidad de ganado	kg CO ₂ eq/ud
Producción agrícola combinada con la producción ganadera	015	Kg de producto Hectárea de cultivo Unidad de ganado	kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/ha kg CO ₂ eq/ud
- Producción agrícola combinada con la producción ganadera	0150	Kg de producto Hectárea de cultivo Unidad de ganado	kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/ha kg CO ₂ eq/ud
Actividades de apoyo a la agricultura, a la ganadería y de preparación posterior a la cosecha	016	Actividad	kg CO ₂ eq/ actividad
- Actividades de apoyo a la agricultura	0161	Actividad	kg CO ₂ eq/ actividad
- Actividades de apoyo a la ganadería	0162	Actividad	kg CO ₂ eq/ actividad
- Actividades de preparación posterior a la cosecha	0163	Actividad	kg CO ₂ eq/ actividad
- Tratamiento de semillas para reproducción	0164	Actividad	kg CO ₂ eq/ actividad
Caza, captura de animales y servicios relacionados con las mismas	017	Pieza capturada	kg CO ₂ eq/ pieza
- Caza, captura de animales y servicios	0170	Pieza capturada	kg CO ₂ eq/ pieza





	relacionados con las mismas			
SILVICULTURA Y EXPLOTACIÓN FORESTAL	Silvicultura y otras actividades forestales	021	Proyecto Hectárea	kg CO ₂ eq/ proyecto kg CO ₂ eq/ha
	- Silvicultura y otras actividades forestales	0210	Proyecto Hectárea	kg CO ₂ eq/ proyecto kg CO ₂ eq/ha
	Explotación de la madera	022	Tonelada Hectárea	kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/ha
	- Explotación de la madera	0220	Tonelada Hectárea	kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/ha
	Recolección de productos silvestres, excepto madera	023	Kg de producto	kg CO ₂ eq/kg
	- Recolección de productos silvestres, excepto madera	0230	Kg de producto	kg CO ₂ eq/kg
	Servicios de apoyo a la silvicultura	024	Servicio	kg CO ₂ eq/ servicio
	- Servicios de apoyo a la silvicultura	0240	Servicio	kg CO ₂ eq/ servicio
PESCA Y ACUICULTURA	Pesca	031	Pieza Kg pescado Kg marisco	kg CO ₂ eq/ pieza kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/kg
	- Pesca marina	0311	Pieza Kg pescado Kg marisco	kg CO ₂ eq/ pieza kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/kg
	- Pesca en agua dulce	0312	Pieza Kg pescado	kg CO ₂ eq/ pieza kg CO ₂ eq/kg
	Acuicultura	032	Pieza Kg pescado Kg marisco	kg CO ₂ eq/ pieza kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/kg
	- Acuicultura marina	0321	Pieza Kg pescado Kg marisco	kg CO ₂ eq/ pieza kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/kg
	- Acuicultura en agua dulce	0322	Pieza Kg pescado	kg CO ₂ eq/ pieza kg CO ₂ eq/kg
CAPTACIÓN, DEPURACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA	Captación, depuración y distribución de agua	360	Metro cúbico agua	kg CO ₂ eq/m ³
	- Captación, depuración y distribución de agua	3600	Metro cúbico agua	kg CO ₂ eq/m ³
RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	Recogida y tratamiento de aguas residuales	370	Metro cúbico agua	kg CO ₂ eq/m ³
	- Recogida y tratamiento de aguas residuales	3700	Metro cúbico agua	kg CO ₂ eq/m ³
RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS; VALORIZACIÓN	Recogida de residuos	381	Tonelada	kg CO ₂ eq/t
	- Recogida de residuos no peligrosos	3811	Tonelada	kg CO ₂ eq/t
	- Recogida de residuos peligrosos	3812	Tonelada	kg CO ₂ eq/t
	Tratamiento y eliminación de residuos	382	Tonelada	kg CO ₂ eq/t
	- Tratamiento y eliminación de residuos no peligrosos	3821	Tonelada	kg CO ₂ eq/t
	- Tratamiento y eliminación de residuos peligrosos	3822	Tonelada	kg CO ₂ eq/t
	Valorización	383	Tonelada	kg CO ₂ eq/t
- Separación y clasificación de materiales	3831	Tonelada	kg CO ₂ eq/t	





	- Valorización de materiales ya clasificados	3832	Tonelada	kg CO ₂ eq/t
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	Promoción inmobiliaria	411	€ facturado Obra Proyecto	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/obra kg CO ₂ eq/proy
	- Promoción inmobiliaria	4110	€ facturado Obra Proyecto	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/obra kg CO ₂ eq/proy
	Construcción de edificios	412	€ facturado Obra Proyecto	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/obra kg CO ₂ eq/proy
	- Construcción de edificios residenciales	4121	€ facturado Obra Proyecto	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/obra kg CO ₂ eq/proy
	- Construcción de edificios no residenciales	4122	€ facturado Obra Proyecto	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/obra kg CO ₂ eq/proy
INGENIERÍA CIVIL	Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles	421	€ facturado Obra Contrato Km construido Proyecto	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/obra kg CO ₂ eq/cont kg CO ₂ eq/km kg CO ₂ eq/proy
	- Construcción de carreteras y autopistas	4211	€ facturado Obra Contrato Km construido Proyecto	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/obra kg CO ₂ eq/cont kg CO ₂ eq/km kg CO ₂ eq/proy
	- Construcción de vías férreas de superficie y subterráneas	4212	€ facturado Obra Contrato Km construido Proyecto	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/obra kg CO ₂ eq/cont kg CO ₂ eq/km kg CO ₂ eq/proy
	- Construcción de puentes y túneles	4213	€ facturado Obra Contrato Km construido Proyecto	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/obra kg CO ₂ eq/cont kg CO ₂ eq/km kg CO ₂ eq/proy
	Construcción de redes	422	€ facturado Obra Contrato Km construido Proyecto	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/obra kg CO ₂ eq/cont kg CO ₂ eq/km kg CO ₂ eq/proy
	- Construcción de redes para fluidos	4221	€ facturado Obra Contrato Km construido Proyecto	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/obra kg CO ₂ eq/cont kg CO ₂ eq/km kg CO ₂ eq/proy
	- Construcción de redes eléctricas y de telecomunicaciones	4222	€ facturado Obra Contrato Km construido Proyecto	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/obra kg CO ₂ eq/cont kg CO ₂ eq/km kg CO ₂ eq/proy
	Construcción de otros proyectos de ingeniería civil	429	€ facturado Obra Contrato Proyecto	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/obra kg CO ₂ eq/cont kg CO ₂ eq/proy
	- Obras hidráulicas	4291	€ facturado Obra Contrato Proyecto	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/obra kg CO ₂ eq/cont kg CO ₂ eq/proy
	- Construcción de otros proyectos de ingeniería	4299	€ facturado Obra	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/obra





	civil n.c.o.p.		Contrato Proyecto	kg CO ₂ eq/cont kg CO ₂ eq/proy
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA	Demolición y preparación de terrenos	431	€ facturado Obra Proyecto	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/obra kg CO ₂ eq/proy
	- Demolición	4311	€ facturado Obra Proyecto	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/obra kg CO ₂ eq/proy
	- Preparación de terrenos	4312	€ facturado Obra Proyecto	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/obra kg CO ₂ eq/proy
	- Perforaciones y sondeos	4313	€ facturado Obra Proyecto	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/obra kg CO ₂ eq/proy
	Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción	432	€ facturado Obra Proyecto	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/obra kg CO ₂ eq/proy
	- Instalaciones eléctricas	4321	€ facturado Obra Proyecto	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/obra kg CO ₂ eq/proy
	- Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado	4322	€ facturado Obra Proyecto	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/obra kg CO ₂ eq/proy
	- Otras instalaciones en obras de construcción	4329	€ facturado Obra Proyecto	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/obra kg CO ₂ eq/proy
	Acabado de edificios	433	€ facturado Obra Proyecto	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/obra kg CO ₂ eq/proy
	- Revocamiento	4331	€ facturado Obra Proyecto	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/obra kg CO ₂ eq/proy
	- Instalación de carpintería	4332	€ facturado Obra Proyecto	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/obra kg CO ₂ eq/proy
	- Revestimiento de suelos y paredes	4333	€ facturado Obra Proyecto	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/obra kg CO ₂ eq/proy
	- Pintura y acristalamiento	4334	€ facturado Obra Proyecto	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/obra kg CO ₂ eq/proy
	- Otro acabado de edificios	4339	€ facturado Obra Proyecto	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/obra kg CO ₂ eq/proy
	Otras actividades de construcción especializada	439	€ facturado Obra Proyecto	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/obra kg CO ₂ eq/proy
	- Construcción de cubiertas	4391	€ facturado Obra Proyecto	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/obra kg CO ₂ eq/proy
	- Otras actividades de construcción especializada n.c.o.p.	4399	€ facturado Obra Proyecto	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/obra kg CO ₂ eq/proy
VENTA Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	Venta de vehículos de motor	451	€ facturado Vehículo	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/veh
	- Venta de automóviles y vehículos de motor ligeros	4511	€ facturado Vehículo	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/veh
	- Venta de otros vehículos de motor	4519	€ facturado Vehículo	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/veh
	Mantenimiento y reparación de	452	€ facturado	kg CO ₂ eq/€





	vehículos de motor		Paso taller Proyecto	kg CO ₂ eq/paso kg CO ₂ eq/proy
	- Mantenimiento y reparación de vehículos de motor	4520	€ facturado Paso taller Proyecto	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/paso kg CO ₂ eq/proy
	Comercio de repuestos y accesorios de vehículos de motor	453	€ facturado Unidad	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/ud
	- Comercio al por mayor de repuestos y accesorios de vehículos de motor	4531	€ facturado Unidad	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/ud
	- Comercio al por menor de repuestos y accesorios de vehículos de motor	4532	€ facturado Unidad	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/ud
	Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus repuestos y accesorios	454	€ facturado Motocicleta Paso taller Proyecto Unidad	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/moto kg CO ₂ eq/paso kg CO ₂ eq/proy kg CO ₂ eq/ud
	- Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus repuestos y accesorios	4540	€ facturado Motocicleta Paso taller Proyecto Unidad	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/moto kg CO ₂ eq/paso kg CO ₂ eq/proy kg CO ₂ eq/ud
COMERCIO AL POR MAYOR E INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO, EXCEPTO DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	Intermediarios del comercio	461	€ facturado Tonelada kg Litro Unidad Par Metro Pie cuadrado	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/l kg CO ₂ eq/ud kg CO ₂ eq/par kg CO ₂ eq/m kg CO ₂ eq/pie ²
	- Intermediarios del comercio de materias primas agrarias, animales vivos, materias primas textiles y productos semielaborados	4611	€ facturado Tonelada kg Litro Unidad Metro	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/l kg CO ₂ eq/ud kg CO ₂ eq/m
	- Intermediarios del comercio de combustibles, minerales, metales y productos químicos industriales	4612	€ facturado Tonelada kg Litro	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/l
	- Intermediarios del comercio de la madera y materiales de construcción	4613	€ facturado Tonelada kg	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/kg
	- Intermediarios del comercio de maquinaria, equipo industrial, embarcaciones y aeronaves	4614	€ facturado Unidad	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/ud
	- Intermediarios del comercio de muebles, artículos para el hogar y ferretería	4615	€ facturado Unidad	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/ud
	- Intermediarios del comercio de textiles, prendas de vestir, peletería, calzado y artículos de cuero	4616	€ facturado Unidad Par Metro Pie cuadrado	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/ud kg CO ₂ eq/par kg CO ₂ eq/m kg CO ₂ eq/pie ²
	- Intermediarios del comercio de productos	4617	€ facturado Tonelada	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/t





	alimenticios, bebidas y tabaco		kg Litro Unidad	kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/l kg CO ₂ eq/ud
-	Intermediarios del comercio especializados en la venta de otros productos específicos	4618	€ facturado Tonelada kg Litro Unidad	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/l kg CO ₂ eq/ud
-	Intermediarios del comercio de productos diversos	4619	€ facturado Tonelada kg Litro Unidad	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/l kg CO ₂ eq/ud
	Comercio al por mayor de materias primas agrarias y de animales vivos	462	€ facturado Tonelada kg Unidad Pie cuadrado	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/ud kg CO ₂ eq/pie ²
-	Comercio al por mayor de cereales, tabaco en rama, simientes y alimentos para animales	4621	€ facturado Tonelada kg	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/kg
-	Comercio al por mayor de flores y plantas	4622	€ facturado Unidad	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/ud
-	Comercio al por mayor de animales vivos	4623	€ facturado Unidad	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/ud
-	Comercio al por mayor de cueros y pieles	4624	€ facturado Unidad Pie cuadrado	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/ud kg CO ₂ eq/pie ²
	Comercio al por mayor de productos alimenticios, bebidas y tabaco	463	€ facturado Tonelada kg Litro Unidad	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/l kg CO ₂ eq/ud
-	Comercio al por mayor de frutas y hortalizas	4631	€ facturado Tonelada kg	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/kg
-	Comercio al por mayor de carne y productos cárnicos	4632	€ facturado Tonelada kg	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/kg
-	Comercio al por mayor de productos lácteos, huevos, aceites y grasas comestibles	4633	€ facturado Tonelada kg Litro Unidad	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/l kg CO ₂ eq/ud
-	Comercio al por mayor de bebidas	4634	€ facturado Litro Unidad	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/l kg CO ₂ eq/ud
-	Comercio al por mayor de productos del tabaco	4635	€ facturado Tonelada kg Unidad	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/ud
-	Comercio al por mayor de azúcar, chocolate y confitería	4636	€ facturado Tonelada kg	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/kg
-	Comercio al por mayor de café, té, cacao y especias	4637	€ facturado Tonelada kg	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/kg
-	Comercio al por mayor de pescados y mariscos y otros productos alimenticios	4638	€ facturado Tonelada kg Unidad	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/ud

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/171/1102110





- Comercio al por mayor, no especializado, de productos alimenticios, bebidas y tabaco	4639	€ facturado Tonelada kg Litro Unidad	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/l kg CO ₂ eq/ud
Comercio al por mayor de artículos de uso doméstico	464	€ facturado Unidad Par Metro	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/ud kg CO ₂ eq/par kg CO ₂ eq/m
- Comercio al por mayor de textiles	4641	€ facturado Metro	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/m
- Comercio al por mayor de prendas de vestir y calzado	4642	€ facturado Unidad Par	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/ud kg CO ₂ eq/par
- Comercio al por mayor de aparatos electrodomésticos	4643	€ facturado Unidad	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/ud
- Comercio al por mayor de porcelana, cristalería y artículos de limpieza	4644	€ facturado Unidad	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/ud
- Comercio al por mayor de productos perfumería y cosmética	4645	€ facturado Unidad	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/ud
- Comercio al por mayor de productos farmacéuticos	4646	€ facturado Unidad	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/ud
- Comercio al por mayor de muebles, alfombras y aparatos de iluminación	4647	€ facturado Unidad	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/ud
- Comercio al por mayor de artículos de relojería y joyería	4648	€ facturado Unidad	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/ud
- Comercio al por mayor de otros artículos de uso doméstico	4649	€ facturado Unidad	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/ud
Comercio al por mayor de equipos para las tecnologías de la información y las comunicaciones	465	€ facturado Unidad	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/ud
- Comercio al por mayor de ordenadores, equipos periféricos y programas informáticos	4651	€ facturado Unidad	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/ud
- Comercio al por mayor de equipos electrónicos y de telecomunicaciones y sus componentes	4652	€ facturado Unidad	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/ud
Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros	466	€ facturado Unidad	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/ud
- Comercio al por mayor de maquinaria, equipos y suministros agrícolas	4661	€ facturado Unidad	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/ud
- Comercio al por mayor de máquinas herramienta	4662	€ facturado Unidad	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/ud
- Comercio al por mayor de maquinaria para la minería, la construcción y la ingeniería civil	4663	€ facturado Unidad	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/ud
- Comercio al por mayor de maquinaria para la industria textil y de máquinas de coser y tricotar	4664	€ facturado Unidad	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/ud
- Comercio al por mayor de	4665	€ facturado	kg CO ₂ eq/€





	muebles de oficina		Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de oficina	4666	€ facturado Unidad	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/ud
	- Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo	4669	€ facturado Unidad	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/ud
	Otro comercio al por mayor especializado	467	€ facturado Tonelada kg Litro Unidad Metro cúbico	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/l kg CO ₂ eq/ud kg CO ₂ eq/m ³
	- Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos, y productos similares	4671	€ facturado Tonelada kg Litro Metro cúbico	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/l kg CO ₂ eq/m ³
	- Comercio al por mayor de metales y minerales metálicos	4672	€ facturado Tonelada kg	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/kg
	- Comercio al por mayor de madera, materiales de construcción y aparatos sanitarios	4673	€ facturado Tonelada kg Unidad	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/ud
	- Comercio al por mayor de ferretería, fontanería y calefacción	4674	€ facturado Unidad	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/ud
	- Comercio al por mayor de productos químicos	4675	€ facturado Tonelada kg Litro Metro cúbico	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/l kg CO ₂ eq/m ³
	- Comercio al por mayor de otros productos semielaborados	4676	€ facturado Tonelada kg Litro Metro cúbico	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/l kg CO ₂ eq/m ³
	- Comercio al por mayor de chatarra y productos de desecho	4677	€ facturado Tonelada kg	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/kg
	Comercio al por mayor no especializado	469	€ facturado Tonelada kg Litro Metro cúbico	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/l kg CO ₂ eq/m ³
	- Comercio al por mayor no especializado	4690	€ facturado Tonelada kg Litro Metro cúbico	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/t kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/l kg CO ₂ eq/m ³
COMERCIO AL POR MENOR, EXCEPTO DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	Comercio al por menor en establecimientos no especializados	471	€ facturado kg Litro Unidad	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/l kg CO ₂ eq/ud
	- Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con predominio en productos alimenticios, bebidas y tabaco	4711	€ facturado kg Litro Unidad	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/l kg CO ₂ eq/ud
	- Otro comercio al por menor en	4719	€ facturado kg	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/kg





	establecimientos no especializados		Litro Unidad	kg CO ₂ eq/l kg CO ₂ eq/ud
	Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en establecimientos especializados	472	€ facturado kg Litro Unidad	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/l kg CO ₂ eq/ud
	- Comercio al por menor de frutas y hortalizas en establecimientos especializados	4721	€ facturado kg Unidad	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/ud
	- Comercio al por menor de carne y productos cárnicos en establecimientos especializados	4722	€ facturado kg Unidad	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/ud
	- Comercio al por menor de pescados y mariscos en establecimientos especializados	4723	€ facturado kg Unidad	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/ud
	- Comercio al por menor de pan y productos de panadería, confitería y pastelería en establecimientos especializados	4724	€ facturado kg Unidad	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/ud
	- Comercio al por menor de bebidas en establecimientos especializados	4725	€ facturado Litro Unidad	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/l kg CO ₂ eq/ud
	- Comercio al por menor de productos de tabaco en establecimientos especializados	4726	€ facturado Unidad	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/ud
	- Otro comercio al por menor de productos alimenticios en establecimientos especializados	4729	€ facturado kg Litro Unidad	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/l kg CO ₂ eq/ud
	Comercio al por menor de combustible para la automoción en establecimientos especializados	473	€ facturado Litro	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/l
	- Comercio al por menor de combustible para la automoción en establecimientos especializados	4730	€ facturado Litro	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/l
	Comercio al por menor de equipos para las tecnologías de la información y las comunicaciones en establecimientos especializados	474	€ facturado Unidad	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/ud
	- Comercio al por menor de ordenadores, equipos periféricos y programas informáticos en establecimientos especializados	4741	€ facturado Unidad	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/ud
	- Comercio al por menor de equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	4742	€ facturado Unidad	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/ud
	- Comercio al por menor	4743	€ facturado	kg CO ₂ eq/€

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/171/1102110





	de equipos de audio y vídeo en establecimientos especializados		Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	Comercio al por menor de otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados	475	€ facturado kg Litro Unidad Metro Metro cuadrado	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/l kg CO ₂ eq/ud kg CO ₂ eq/m kg CO ₂ eq/m ²
	- Comercio al por menor de textiles en establecimientos especializados	4751	€ facturado Unidad Metro	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/ud kg CO ₂ eq/m
	- Comercio al por menor de ferretería, pintura y vidrio en establecimientos especializados	4752	€ facturado kg Litro Unidad Metro Metro cuadrado	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/l kg CO ₂ eq/ud kg CO ₂ eq/m kg CO ₂ eq/m ²
	- Comercio al por menor de alfombras, moquetas y revestimientos de paredes y suelos en establecimientos especializados	4753	€ facturado Unidad Metro Metro cuadrado	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/ud kg CO ₂ eq/m kg CO ₂ eq/m ²
	- Comercio al por menor de aparatos electrodomésticos en establecimientos especializados	4754	€ facturado Unidad	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/ud
	- Comercio al por menor de muebles, aparatos de iluminación y otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados	4759	€ facturado Unidad	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/ud
	Comercio al por menor de artículos culturales y recreativos en establecimientos especializados	476	€ facturado Unidad	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/ud
	- Comercio al por menor de libros en establecimientos especializados	4761	€ facturado Unidad	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/ud
	- Comercio al por menor de periódicos y artículos de papelería en establecimientos especializados	4762	€ facturado Unidad	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/ud
	- Comercio al por menor de grabaciones de música y vídeo en establecimientos especializados	4763	€ facturado Unidad	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/ud
	- Comercio al por menor de artículos deportivos en establecimientos especializados	4764	€ facturado Unidad	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/ud
	- Comercio al por menor de juegos y juguetes en establecimientos	4765	€ facturado Unidad	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/ud





	especializados			
	Comercio al por menor de otros artículos en establecimientos especializados	477	€ facturado kg Litro Unidad Par Pie cuadrado	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/l kg CO ₂ eq/ud kg CO ₂ eq/par kg CO ₂ eq/pie ²
	- Comercio al por menor de prendas de vestir en establecimientos especializados	4771	€ facturado Unidad	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/ud
	- Comercio al por menor de calzado y artículos de cuero en establecimientos especializados	4772	€ facturado Unidad Par Pie cuadrado	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/ud kg CO ₂ eq/par kg CO ₂ eq/pie ²
	- Comercio al por menor de productos farmacéuticos en establecimientos especializados	4773	€ facturado Unidad	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/ud
	- Comercio al por menor de artículos médicos y ortopédicos en establecimientos especializados	4774	€ facturado Unidad	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/ud
	- Comercio al por menor de productos cosméticos e higiénicos en establecimientos especializados	4775	€ facturado Unidad	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/ud
	- Comercio al por menor de flores, plantas, semillas, fertilizantes, animales de compañía y alimentos para los mismos en establecimientos especializados	4776	€ facturado kg Litro Unidad	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/l kg CO ₂ eq/ud
	- Comercio al por menor de artículos de relojería y joyería en establecimientos especializados	4777	€ facturado Unidad	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/ud
	- Otro comercio al por menor de artículos nuevos en establecimientos especializados	4778	€ facturado Unidad	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/ud
	- Comercio al por menor de artículos de segunda mano en establecimientos	4779	€ facturado Unidad	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/ud
	Comercio al por menor en puestos de venta y en mercadillos	478	€ facturado kg Litro Unidad Par Metro	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/l kg CO ₂ eq/ud kg CO ₂ eq/par kg CO ₂ eq/m
	- Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y	4781	€ facturado kg Litro	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/l

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/171/1102110





	tabaco en puestos de venta y en mercadillos		Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y en mercadillos	4782	€ facturado Unidad Par Metro	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/ud kg CO ₂ eq/par kg CO ₂ eq/m
	- Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta y en mercadillos	4789	€ facturado kg Litro Unidad	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/l kg CO ₂ eq/ud
	Comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos	479	€ facturado kg Litro Unidad Par Metro	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/l kg CO ₂ eq/ud kg CO ₂ eq/par kg CO ₂ eq/m
	- Comercio al por menor por correspondencia o Internet	4791	€ facturado kg Litro Unidad Par Metro	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/l kg CO ₂ eq/ud kg CO ₂ eq/par kg CO ₂ eq/m
	- Otro comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos	4799	€ facturado kg Litro Unidad Par Metro	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/l kg CO ₂ eq/ud kg CO ₂ eq/par kg CO ₂ eq/m
SERVICIOS DE ALOJAMIENTO	Hoteles y alojamientos similares	551	€ facturado Cliente Estancia Habitación Pernoctación	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/cli kg CO ₂ eq/est kg CO ₂ eq/hab kg CO ₂ eq/per
	- Hoteles y alojamientos similares	5510	€ facturado Cliente Estancia Habitación Pernoctación	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/cli kg CO ₂ eq/est kg CO ₂ eq/hab kg CO ₂ eq/per
	Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia	552	€ facturado Cliente Estancia Habitación Pernoctación	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/cli kg CO ₂ eq/est kg CO ₂ eq/hab kg CO ₂ eq/per
	- Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia	5520	€ facturado Cliente Estancia Habitación Pernoctación	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/cli kg CO ₂ eq/est kg CO ₂ eq/hab kg CO ₂ eq/per
	Campings y aparcamientos para caravanas	553	€ facturado Cliente Caravana Estancia	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/cli kg CO ₂ eq/car kg CO ₂ eq/est
	- Campings y aparcamientos para caravanas	5530	€ facturado Cliente Caravana Estancia	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/cli kg CO ₂ eq/car kg CO ₂ eq/est
	Otros alojamientos	559	€ facturado Cliente Estancia	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/cli kg CO ₂ eq/est
	- Otros alojamientos	5590	€ facturado Cliente	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/cli





SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS	Restaurantes y puestos de comidas	561	Estancia € facturado Cliente Comida Menú Pedido Producto	kg CO ₂ eq/est kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/cli kg CO ₂ eq/com kg CO ₂ eq/men kg CO ₂ eq/ped kg CO ₂ eq/pro
	- Restaurantes y puestos de comidas	5610	€ facturado Cliente Comida Menú Pedido Producto	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/cli kg CO ₂ eq/com kg CO ₂ eq/men kg CO ₂ eq/ped kg CO ₂ eq/pro
	Provisión de comidas preparadas para eventos y otros servicios de comidas	562	€ facturado Cliente Comida Evento Menú Pedido Producto	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/cli kg CO ₂ eq/com kg CO ₂ eq/eve kg CO ₂ eq/men kg CO ₂ eq/ped kg CO ₂ eq/pro
	- Provisión de comidas preparadas para eventos	5621	€ facturado Cliente Comida Evento Menú	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/cli kg CO ₂ eq/com kg CO ₂ eq/eve kg CO ₂ eq/men
	- Otros servicios de comidas	5629	€ facturado Cliente Comida Menú Pedido Producto	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/cli kg CO ₂ eq/com kg CO ₂ eq/men kg CO ₂ eq/ped kg CO ₂ eq/pro
	Establecimientos de bebidas	563	€ facturado Cliente Bebida	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/cli kg CO ₂ eq/beb
	- Establecimientos de bebidas	5630	€ facturado Cliente Bebida	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/cli kg CO ₂ eq/beb
EDICIÓN	Edición de libros, periódicos y otras actividades editoriales	581	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Edición de libros	5811	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Edición de directorios y guías de direcciones postales	5812	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Edición de periódicos	5813	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Edición de revistas	5814	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
	- Otras actividades editoriales	5819	Unidad	kg CO ₂ eq/ud
ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN Y EMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN	Actividades de radiodifusión	601	Actividad	kg CO ₂ eq/act
	- Actividades de radiodifusión	6010	Actividad	kg CO ₂ eq/act
	Actividades de programación y emisión de televisión	602	Actividad	kg CO ₂ eq/act
	- Actividades de programación y emisión de televisión	6020	Actividad	kg CO ₂ eq/act
TELECOMUNICACIONES	Telecomunicaciones por cable	611	€ facturado Cliente Acceso Producto	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/cli kg CO ₂ eq/acc kg CO ₂ eq/pro
	- Telecomunicaciones por cable	6110	€ facturado Cliente Acceso	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/cli kg CO ₂ eq/acc





	Telecomunicaciones inalámbricas	612	Producto € facturado Cliente Acceso Producto	kg CO ₂ eq/pro kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/cli kg CO ₂ eq/acc kg CO ₂ eq/pro
	- Telecomunicaciones inalámbricas	6120	€ facturado Cliente Acceso Producto	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/cli kg CO ₂ eq/acc kg CO ₂ eq/pro
	Telecomunicaciones por satélite	613	€ facturado Cliente Acceso Producto	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/cli kg CO ₂ eq/acc kg CO ₂ eq/pro
	- Telecomunicaciones por satélite	6130	€ facturado Cliente Acceso Producto	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/cli kg CO ₂ eq/acc kg CO ₂ eq/pro
	Otras actividades de telecomunicaciones	619	€ facturado Cliente Acceso Producto	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/cli kg CO ₂ eq/acc kg CO ₂ eq/pro
	- Otras actividades de telecomunicaciones	6190	€ facturado Cliente Acceso Producto	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/cli kg CO ₂ eq/acc kg CO ₂ eq/pro
PROGRAMACIÓN, CONSULTORÍA Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INFORMÁTICA	Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática	620	€ facturado Cliente Proyecto	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/cli kg CO ₂ eq/proy
	- Actividades de programación informática	6201	€ facturado Cliente Proyecto	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/cli kg CO ₂ eq/proy
	- Actividades de consultoría informática	6202	€ facturado Cliente Proyecto	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/cli kg CO ₂ eq/proy
	- Gestión de recursos informáticos	6203	€ facturado Cliente Proyecto	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/cli kg CO ₂ eq/proy
	- Otros servicios relacionados con las tecnologías de la información y la informática	6209	€ facturado Cliente Proyecto	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/cli kg CO ₂ eq/proy
SERVICIOS FINANCIEROS, EXCEPTO SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES	Intermediación monetaria	641	€ facturado Cliente Producto financiero	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/cli kg CO ₂ eq/pro
	- Banco central	6411	€ facturado Cliente Producto financiero	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/cli kg CO ₂ eq/pro
	- Otra intermediación monetaria	6419	€ facturado Cliente Producto financiero	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/cli kg CO ₂ eq/pro
	Actividades de las sociedades holding	642	€ facturado Cliente Producto financiero	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/cli kg CO ₂ eq/pro
	- Actividades de las sociedades holding	6420	€ facturado Cliente Producto financiero	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/cli kg CO ₂ eq/pro





	Inversión colectiva, fondos y entidades financieras similares	643	€ facturado Cliente Producto financiero	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/cli kg CO ₂ eq/pro
	- Inversión colectiva, fondos y entidades financieras similares	6430	€ facturado Cliente Producto financiero	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/cli kg CO ₂ eq/pro
	Otros servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones	649	€ facturado Cliente Producto financiero	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/cli kg CO ₂ eq/pro
	- Arrendamiento financiero	6491	€ facturado Cliente Producto financiero	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/cli kg CO ₂ eq/pro
	- Otras actividades crediticias	6492	€ facturado Cliente Producto financiero	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/cli kg CO ₂ eq/pro
	- Otros servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones n.c.o.p.	6499	€ facturado Cliente Producto financiero	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/cli kg CO ₂ eq/pro
SEGUROS, REASEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES, EXCEPTO SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	Seguros	651	€ facturado Cliente Producto financiero	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/cli kg CO ₂ eq/pro
	- Seguros de vida	6511	€ facturado Cliente Producto financiero	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/cli kg CO ₂ eq/pro
	- Seguros distintos de los seguros de vida	6512	€ facturado Cliente Producto financiero	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/cli kg CO ₂ eq/pro
	Reaseguros	652	€ facturado Cliente Producto financiero	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/cli kg CO ₂ eq/pro
	- Reaseguros	6520	€ facturado Cliente Producto financiero	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/cli kg CO ₂ eq/pro
	Fondos de pensiones	653	€ facturado Cliente Producto financiero	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/cli kg CO ₂ eq/pro
	- Fondos de pensiones	6530	€ facturado Cliente Producto financiero	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/cli kg CO ₂ eq/pro
ACTIVIDADES VETERINARIAS	Actividades veterinarias	750	€ facturado Animal Consulta Tratamiento	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/ani kg CO ₂ eq/con kg CO ₂ eq/tra
	- Actividades veterinarias	7500	€ facturado Animal Consulta Tratamiento	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/ani kg CO ₂ eq/con kg CO ₂ eq/tra
ACTIVIDADES DE ALQUILER	Alquiler de vehículos de motor	771	€ facturado Unidad	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/ud





			Día	kg CO ₂ eq/día
	- Alquiler de automóviles y vehículos de motor ligeros	7711	€ facturado Unidad Día	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/ud kg CO ₂ eq/día
	- Alquiler de camiones	7712	€ facturado Unidad Día	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/ud kg CO ₂ eq/día
	Alquiler de otra maquinaria, equipos y bienes tangibles	773	€ facturado Unidad Día	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/ud kg CO ₂ eq/día
	- Alquiler de maquinaria y equipo de uso agrícola	7731	€ facturado Unidad Día	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/ud kg CO ₂ eq/día
	- Alquiler de maquinaria y equipo para la construcción e ingeniería civil	7732	€ facturado Unidad Día	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/ud kg CO ₂ eq/día
	- Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluidos ordenadores	7733	€ facturado Unidad Día	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/ud kg CO ₂ eq/día
	- Alquiler de medios de navegación	7734	€ facturado Unidad Día	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/ud kg CO ₂ eq/día
	- Alquiler de medios de transporte aéreo	7735	€ facturado Unidad Día	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/ud kg CO ₂ eq/día
	- Alquiler de otra maquinaria, equipos y bienes tangibles n.c.o.p.	7739	€ facturado Unidad Día	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/ud kg CO ₂ eq/día
ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	Actividades de las agencias de colocación	781	Empresa Persona desempleada	kg CO ₂ eq/emp kg CO ₂ eq/per
	- Actividades de las agencias de colocación	7810	Empresa Persona desempleada	kg CO ₂ eq/emp kg CO ₂ eq/per
	Actividades de las empresas de trabajo temporal	782	Empresa Persona desempleada	kg CO ₂ eq/emp kg CO ₂ eq/per
	- Actividades de las empresas de trabajo temporal	7820	Empresa Persona desempleada	kg CO ₂ eq/emp kg CO ₂ eq/per
	Otra provisión de recursos humanos	783	Empresa Persona desempleada	kg CO ₂ eq/emp kg CO ₂ eq/per
	- Otra provisión de recursos humanos	7830	Empresa Persona desempleada	kg CO ₂ eq/emp kg CO ₂ eq/per
ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES, OPERADORES TURÍSTICOS, SERVICIOS DE RESERVAS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	Actividades de agencias de viajes y operadores turísticos	791	€ facturado Cliente Paquete Reserva	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/cli kg CO ₂ eq/paq kg CO ₂ eq/res
	- Actividades de las agencias de viajes	7911	€ facturado Cliente Paquete Reserva	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/cli kg CO ₂ eq/paq kg CO ₂ eq/res
	- Actividades de los operadores turísticos	7912	€ facturado Cliente Paquete Reserva	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/cli kg CO ₂ eq/paq kg CO ₂ eq/res
	Otros servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos	799	€ facturado Cliente Paquete	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/cli kg CO ₂ eq/paq





	- Otros servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos	7990	Reserva € facturado Cliente Paquete Reserva	kg CO ₂ eq/res kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/cli kg CO ₂ eq/paq kg CO ₂ eq/res
SERVICIOS A EDIFICIOS Y ACTIVIDADES DE JARDINERÍA	Servicios integrales a edificios e instalaciones	811	€ facturado Cliente Servicio Hora facturada	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/cli kg CO ₂ eq/ser kg CO ₂ eq/hor
	- Servicios integrales a edificios e instalaciones	8110	€ facturado Cliente Servicio Hora facturada	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/cli kg CO ₂ eq/ser kg CO ₂ eq/hor
	Actividades de limpieza	812	€ facturado Cliente Actividad Hora facturada	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/cli kg CO ₂ eq/act kg CO ₂ eq/hor
	- Limpieza general de edificios	8121	€ facturado Cliente Actividad Hora facturada	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/cli kg CO ₂ eq/act kg CO ₂ eq/hor
	- Otras actividades de limpieza industrial y de edificios	8122	€ facturado Cliente Actividad Hora facturada	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/cli kg CO ₂ eq/act kg CO ₂ eq/hor
	- Otras actividades de limpieza	8123	€ facturado Cliente Actividad Hora facturada	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/cli kg CO ₂ eq/act kg CO ₂ eq/hor
	Actividades de jardinería	813	€ facturado Cliente Actividad Hora facturada	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/cli kg CO ₂ eq/act kg CO ₂ eq/hor
	- Actividades de jardinería	8130	€ facturado Cliente Actividad Hora facturada	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/cli kg CO ₂ eq/act kg CO ₂ eq/hor
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Administración Pública y de la política económica y social	841	Expediente Habitante Trámite Usuario	kg CO ₂ eq/exp kg CO ₂ eq/hab kg CO ₂ eq/tra kg CO ₂ eq/usu
	- Actividades generales de la Administración Pública	8411	Expediente Habitante Trámite Usuario	kg CO ₂ eq/exp kg CO ₂ eq/hab kg CO ₂ eq/tra kg CO ₂ eq/usu
	- Regulación de las actividades sanitarias, educativas y culturales y otros servicios sociales, excepto Seguridad Social	8412	Expediente Habitante Trámite Usuario	kg CO ₂ eq/exp kg CO ₂ eq/hab kg CO ₂ eq/tra kg CO ₂ eq/usu
	- Regulación de la actividad económica y contribución a su mayor eficiencia	8413	Expediente Habitante Trámite Usuario	kg CO ₂ eq/exp kg CO ₂ eq/hab kg CO ₂ eq/tra kg CO ₂ eq/usu
EDUCACIÓN	Educación preprimaria	851	Alumno	kg CO ₂ eq/alu
	- Educación preprimaria	8510	Alumno	kg CO ₂ eq/alu
	Educación primaria	852	Alumno	kg CO ₂ eq/alu
	- Educación primaria	8520	Alumno	kg CO ₂ eq/alu
	Educación secundaria	853	Alumno	kg CO ₂ eq/alu
	- Educación secundaria general	8531	Alumno	kg CO ₂ eq/alu
- Educación secundaria	8532	Alumno	kg CO ₂ eq/alu	





	técnica y profesional			
	Educación postsecundaria	854	Alumno	kg CO ₂ eq/alu
	- Educación postsecundaria no terciaria	8541	Alumno	kg CO ₂ eq/alu
	- Educación universitaria	8543	Alumno	kg CO ₂ eq/alu
	- Educación terciaria no universitaria	8544	Alumno	kg CO ₂ eq/alu
ACTIVIDADES SANITARIAS	Actividades hospitalarias	861	Actividad	kg CO ₂ eq/act
	- Actividades hospitalarias	8610	Actividad	kg CO ₂ eq/act
	Actividades médicas y odontológicas	862	Paciente Consulta Tratamiento	kg CO ₂ eq/pac kg CO ₂ eq/con kg CO ₂ eq/tra
	- Actividades de medicina general	8621	Paciente Consulta Tratamiento	kg CO ₂ eq/pac kg CO ₂ eq/con kg CO ₂ eq/tra
	- Actividades de medicina especializada	8622	Paciente Consulta Tratamiento	kg CO ₂ eq/pac kg CO ₂ eq/con kg CO ₂ eq/tra
	- Actividades odontológicas	8623	Paciente Consulta Tratamiento	kg CO ₂ eq/pac kg CO ₂ eq/con kg CO ₂ eq/tra
	Otras actividades sanitarias	869	Actividad	kg CO ₂ eq/act
	- Otras actividades sanitarias	8690	Actividad	kg CO ₂ eq/act
ASISTENCIA EN ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES	Asistencia en establecimientos residenciales con cuidados sanitarios	871	Plaza residencial Proyecto	kg CO ₂ eq/pla kg CO ₂ eq/proy
	- Asistencia en establecimientos residenciales con cuidados sanitarios	8710	Plaza residencial Proyecto	kg CO ₂ eq/pla kg CO ₂ eq/proy
	Asistencia en establecimientos residenciales para personas con discapacidad intelectual, enfermedad mental y drogodependencia	872	Plaza residencial Proyecto	kg CO ₂ eq/pla kg CO ₂ eq/proy
	- Asistencia en establecimientos residenciales para personas con discapacidad intelectual, enfermedad mental y drogodependencia	8720	Plaza residencial Proyecto	kg CO ₂ eq/pla kg CO ₂ eq/proy
	Asistencia en establecimientos residenciales para personas mayores y con discapacidad física	873	Plaza residencial Proyecto	kg CO ₂ eq/pla kg CO ₂ eq/proy
	- Asistencia en establecimientos residenciales para personas mayores	8731	Plaza residencial Proyecto	kg CO ₂ eq/pla kg CO ₂ eq/proy
	- Asistencia en establecimientos residenciales para personas con discapacidad física	8732	Plaza residencial Proyecto	kg CO ₂ eq/pla kg CO ₂ eq/proy
	Otras actividades de asistencia en establecimientos residenciales	879	Plaza residencial Proyecto	kg CO ₂ eq/pla kg CO ₂ eq/proy
	- Otras actividades de asistencia en establecimientos residenciales	8790	Plaza residencial Proyecto	kg CO ₂ eq/pla kg CO ₂ eq/proy





ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO	Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas mayores y con discapacidad	881	Persona atendida Proyecto	kg CO ₂ eq/per kg CO ₂ eq/proy
	- Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas mayores	8811	Persona atendida Proyecto	kg CO ₂ eq/per kg CO ₂ eq/proy
	- Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas con discapacidad	8812	Persona atendida Proyecto	kg CO ₂ eq/per kg CO ₂ eq/proy
	Otras actividades de servicios sociales sin alojamiento	889	Persona atendida Proyecto	kg CO ₂ eq/per kg CO ₂ eq/proy
	- Actividades de cuidado diurno de niños	8891	Persona atendida Proyecto	kg CO ₂ eq/per kg CO ₂ eq/proy
	- Otras actividades de servicios sociales sin alojamiento n.c.o.p.	8899	Persona atendida Proyecto	kg CO ₂ eq/per kg CO ₂ eq/proy
ACTIVIDADES DE CREACIÓN, ARTÍSTICAS Y ESPECTÁCULOS	Actividades de creación, artísticas y espectáculos	900	€ facturado Usuario Actividad	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/usu kg CO ₂ eq/act
	- Artes escénicas	9001	€ facturado Usuario Actividad	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/usu kg CO ₂ eq/act
	- Actividades auxiliares a las artes escénicas	9002	€ facturado Usuario Actividad	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/usu kg CO ₂ eq/act
	- Creación artística y literaria	9003	€ facturado Usuario Actividad	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/usu kg CO ₂ eq/act
	- Gestión de salas de espectáculos	9004	€ facturado Usuario Actividad	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/usu kg CO ₂ eq/act
ACTIVIDADES DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS, MUSEOS Y OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES	Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	910	€ facturado Visitante Actividad	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/vis kg CO ₂ eq/act
	- Actividades de museos	9102	€ facturado Visitante Actividad	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/vis kg CO ₂ eq/act
	- Gestión de lugares y edificios históricos	9103	€ facturado Visitante Actividad	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/vis kg CO ₂ eq/act
	- Actividades de los jardines botánicos, parques zoológicos y reservas naturales	9104	€ facturado Visitante Actividad	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/vis kg CO ₂ eq/act
	- Actividades de bibliotecas	9105	€ facturado Visitante Actividad	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/vis kg CO ₂ eq/act
	- Actividades de archivos	9106	€ facturado Visitante Actividad	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/vis kg CO ₂ eq/act
ACTIVIDADES DE JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS	Actividades de juegos de azar y apuestas	920	€ facturado Usuario Juego	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/usu kg CO ₂ eq/jue
	- Actividades de juegos de azar y apuestas	9200	€ facturado Usuario Juego	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/usu kg CO ₂ eq/jue
ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE	Actividades deportivas	931	€ facturado Socio	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/soc
	- Gestión de instalaciones	9311	€ facturado	kg CO ₂ eq/€





ENTRETENIMIENTO	deportivas		Socio	kg CO ₂ eq/soc
	- Actividades de los clubes deportivos	9312	€ facturado Socio	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/soc
	- Actividades de los gimnasios	9313	€ facturado Socio	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/soc
	- Otras actividades deportivas	9319	€ facturado Socio	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/soc
OTROS SERVICIOS PERSONALES	Otros servicios personales	960	€ facturado Cliente Kg ropa Prenda Servicio Servicio funerario Tratamiento belleza	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/cli kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/pre kg CO ₂ eq/ser kg CO ₂ eq/sfu kg CO ₂ eq/tra
	- Lavado y limpieza de prendas textiles y de piel	9601	€ facturado Cliente Kg ropa Prenda	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/cli kg CO ₂ eq/kg kg CO ₂ eq/pre
	- Peluquería y otros tratamientos de belleza	9602	€ facturado Cliente Tratamiento belleza	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/cli kg CO ₂ eq/tra
	- Pompas fúnebres y actividades relacionadas	9603	€ facturado Cliente Servicio funerario	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/cli kg CO ₂ eq/sfu
	- Actividades de mantenimiento físico	9604	€ facturado Cliente	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/cli
	- Otros servicios personales n.c.o.p.	9609	€ facturado Cliente Servicio	kg CO ₂ eq/€ kg CO ₂ eq/cli kg CO ₂ eq/ser



ANEXO 7**Proyectos de absorción de dióxido de carbono**

Tipología de proyectos de absorción de dióxido de carbono que se pueden inscribir en el Registro balear de huella de carbono:

- Repoblaciones forestales con cambio de uso de suelo.
- Actuaciones en zonas forestales incendiadas.
- Aforestación.
- Replantación de praderas de la planta marina posidonia (Posidonia oceánica).
- Protección y gestión de ecosistemas.
- Proyectos agrarios.
- Captura y almacenamiento de gases de efecto invernadero en un sumidero biológico.

Tipología de proyectos de reducción de dióxido de carbono que se pueden inscribir en el Registro balear de huella de carbono:

- Proyectos de energía solar.
- Proyectos de energía eólica.
- Proyectos hidroeléctricos.
- Proyectos de eficiencia energética.
- Energía del biogás.
- Energía de la biomasa.
- Manipulación y eliminación de residuos.
- Reducción de gas N2O.
- Sustitución de combustibles fósiles.
- Reducción de emisiones en el transporte.
- Gestión de refrigerantes.
- Demanda y gestión del uso de la energía

